



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Incremento De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios, Y Su  
Efecto Socio Económico En La Ciudad De Huaraz, 2017-2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTORES:**

Alzamora Espinoza, Yajahira Melina (ORCID: 0000-0001-8665-4440)

Morales Valverde, Jorge Emiliano (ORCID: 0000-0001-9912-1715)

**ASESORA:**

Dr. Matos Quesada, Julio Cesar (ORCID: 0000-0002-4795-9337)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

HUARAZ – PERÚ

2021

### **Dedicatoria**

A mis padres, mis abuelas(os) y a mi hermana quienes son los pilares fundamentales de mi vida, están siempre brindándome sus consejos y apoyo incondicional en todo lo que me propongo.

*Alzamora Espinoza, Yajahira Melina*

A mí madre y Abuela, quienes son mis pilares fundamentales en mi vida, siendo mi fuente principal de motivación para lograr todos mis objetivos propuestos.

*Morales Valverde, Jorge Emiliano*

### **Agradecimiento**

A la Universidad, a cada docente que nos fueron brindando sus enseñanzas y conocimientos para nuestra formación profesional, y de manera especial al Doctor Matos Quesada, Julio Cesar quien nos ha ido brindando su experiencia como profesional durante todos estos años.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de Gráficos.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Variables y Operacionalización.....	17
3.3. Población, muestra y muestreo.....	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.5. Procedimientos.....	20
3.6. Método de Análisis de datos.....	20
3.7. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	29
VI. CONCLUSIONES.....	34
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS.....	26

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Nivel de Incidencia de Delitos de Corrupción.....	21
<b>Tabla 2.</b> Reiteración de casos de Delitos de Corrupción .....	22
<b>Tabla 3.</b> Frecuencia de delito cometido por parte de los funcionarios .....	23
<b>Tabla 4.</b> Pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber.....	24
<b>Tabla 5.</b> Pena que llegan a recibir los funcionarios públicos .....	25
<b>Tabla 6.</b> Gestión que han desempeñado los Órganos de control.....	26
<b>Tabla 7.</b> Inversión en Obras Públicas .....	27
<b>Tabla 8.</b> Procesos de cambios organizativos e institucionales .....	28

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> ¿Cuál es el nivel de incidencia de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz? .....	<b>21</b>
<b>Gráfico 2.</b> ¿ Con que reiteración se llegan a presentar casos de delitos de Corrupción de Funcionarios en la ciudad de Huaraz?.....	<b>22</b>
<b>Gráfico 3.</b> ¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?.....	<b>23</b>
<b>Gráfico 4.</b> ¿Alguna vez algún funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto? .....	<b>24</b>
<b>Gráfico 5.</b> ¿Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer delitos de corrupción es?.....	<b>25</b>
<b>Gráfico 6.</b> ¿Cómo calificaría usted, la gestión que han desempeñado los órganos de control en la lucha contra la corrupción en los años 2017-2020?.....	<b>26</b>
<b>Gráfico 7.</b> ¿Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en obras públicas, lo utilizan de manera? .....	<b>27</b>
<b>Gráfico 8.</b> ¿ Cúan esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?.....	<b>28</b>

## **Resumen**

La presente investigación tuvo como propósito estudiar de qué manera el incremento de delitos de corrupción de funcionarios ha generado un efecto socio económico en Huaraz, periodo 2017-2020, cuyo objetivo general esta referido a identificar el nivel de incremento de los delitos de corrupción de funcionarios y el efecto generado en lo socio económico. Utilizando como enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo - correlacional y de diseño no experimental. Para el recojo de información se empleó la técnica de la encuesta y cuyo instrumento fue un cuestionario de 8 preguntas. Abarcando una muestra de 93 Abogados y Fiscales especialistas en materia penal de la ciudad de Huaraz.

De los resultados se obtuvo que, el 44% afirma que el nivel de incidencia de delitos de corrupción de funcionarios es de nivel alto, mientras que el 35% que es un nivel medio, y también el 15% considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en obras públicas lo utilizan de manera correcta y el 63% de manera inadecuada. Llegando a la conclusión que el nivel de delitos es alto durante los años experimentados, y que sí se generan efectos sociales y económicos en la ciudad de Huaraz.

### **Palabras Clave:**

Delitos, Corrupción, Funcionarios, Socio, Económico

### **Abstract**

The purpose of this research was to study how the increase in corruption crimes of officials has generated a socio-economic effect in Huaraz, period 2017-2020, whose general objective is referred to identifying the level of increase in crimes of corruption of officials and the effect generated in the socio-economic. Using as a quantitative approach, descriptive-correlational and non-experimental design. To collect the information, the survey technique was used, the instrument of which was an 8-question questionnaire. Covering a sample of 93 Lawyers and Prosecutors specializing in criminal matters from the city of Huaraz.

From the results it was obtained that, 44% affirm that the level of incidence of crimes of corruption of officials is of a high level, while 35% that it is a medium level, and also 15% consider that our authorities with the money Directed for investment in public works they use it correctly and 63% in an inappropriate way. Reaching the conclusion that the level of crime is high during the years experienced, and that social and economic effects are generated in the city of Huaraz.

### **Keywords:**

Crimes, Corruption, Officials, Socio, Economic



## **I. INTRODUCCIÓN**

Centrarnos en los Delitos de Corrupción es tratar sobre un problema y una realidad que nos aqueja constantemente a nivel mundial, nacional y específicamente en el departamento de Ancash, en los últimos años la mayoría de nuestras autoridades que han conseguido un cargo público dentro de los gobiernos regionales y distritales se encuentran inmersos en delitos de corrupción beneficiándose de los recursos económicos del Estado y esto debido a la falta de fiscalización y el exiguo control de los funcionarios, provocando indignación en la población.

La corrupción es causada por funcionarios y servidores públicos que de manera inescrupulosa han provocado daños incalculables para el desarrollo cultural, político y sobre todo en el desarrollo social y económico que se ve afectado gravemente, no sólo afecta el patrimonio del Estado; sino también a cada ciudadano que trabaja día a día para pagar sus tributos, ya que con esos recursos económicos que nos roban se pueden construir hospitales, colegios, carreteras, mantenimiento a parques y/o jardines los cuales están dirigidos para optimar las condiciones de vida de todo ciudadano garantizando el desarrollo del país y región, pero lamentablemente podemos apreciar esto no sucede, ya que nuestros funcionarios prefieren enriquecerse a costa del puesto público que ejercen.

Desde que se dio inicio al Estado de Emergencia, se han hecho denuncias relacionadas a la entrega de canastas que cada Municipalidad debía de brindar a las familias más necesitadas de acuerdo con el D.U (Decreto de Urgencia) N°033-2020, esto como parte de un plan de subsidios económicos que se coordinó en cada Gobierno Central, es así como se ha podido evidenciar a nuestras autoridades incurrir en el delito de corrupción. Ni siquiera la situación por la que estamos atravesando en nuestro país ha cesado a que nuestras autoridades sigan manipulando los fondos del Estado para sus propios intereses, concurriendo en irregularidades de adquisición y distribución de los víveres; así como también sobrevalorando los montos de dichos productos, al igual que los productos de bioseguridad, limpieza y equipos médicos para las instituciones de salud.

Nuestro sistema sanitario peruano también se ha visto envuelto en la corrupción. Bajo este contexto existen insuficiencias del lugar, y se debe a la baja del gasto público y a la ineptitud de sus dirigentes, así mismo es debido a las tácticas de corrupción que se han dispersado perpendicularmente en el sistema público, que se fragmenta entre los organismos de salud y las instituciones de protección. Este problema sanitario en el que nos encontramos, nos demuestra las carencias del sector salud que vienen pasando por no tener un plan de gobierno adecuado. (Vivar Mendoza, 2020)

Debido a ello la Fiscalía Anticorrupción ha venido realizando intervenciones especialmente en los gobiernos locales del Santa y Huaraz, el medio de prensa y comunicación Ancash Noticias público en su página que “la Procuraduría Anticorrupción encontró a la región Ancash ocupando el primer lugar por presuntos actos de corrupción a nivel nacional en el tema de denuncias esto desde que inicio el estado de emergencia. Se hallaron 72 denuncias contra autoridades y funcionarios públicos por presuntos malos manejos de los bienes del Estado, ubicando a Ancash entre una de las siete regiones que se centraliza el 51% de denuncias”. (Noticias, 2020)

En los últimos años en nuestra región han suscitado muchos cambios a nivel gubernamental, ya que las autoridades se han visto involucradas en delitos de corrupción, es así como el caso del ex gobernador Waldo Ríos Salcedo quien afronta una sentencia de cinco años de prisión desde el año 2017 por Colusión Desleal en perjuicio del Municipio de Huaraz, también el Poder Judicial lo condenó “a un año de detención efectiva y al desembolso de un resarcimiento civil de diez mil soles a favor del Estado, por el ofrecimiento de los quinientos soles durante su manifestación electoral del dos mil catorce”. (Comercio, 2018)

Otro gobernador involucrado en el delito de corrupción y durante el estado de emergencia sanitaria fue la detención del representante regional Juan Carlos Morillo Ulloa por los “presuntos actos de corrupción que favorecerían a representantes de empresas, también por adquirir ventiladores mecánicos y equipo ecográficos; él cual afronta una investigación por el supuesto delito hacia la Administración Pública cuya figura fue colusión agravada, dicha detención se

llevó a cabo en coordinación con la fiscalía especializada del distrito del Santa en delitos de Corrupción”. (RPP, 2020)

De estas evidencias detalladas de actos corruptos ejecutados por los gobernantes y sus técnicos llegamos a la Formulación del Problema General: ¿De qué manera el incremento de delitos de corrupción de funcionarios ha generado un efecto socio económico en Huaraz, periodo 2017-2020?

A continuación, las justificaciones de la presente investigación: Respecto a la Justificación Teórica, la investigación se realiza para profundizar y exponer los conocimientos existentes sobre la figura jurídica de la corrupción de funcionarios y su efecto socio económico que causa en la ciudad de Huaraz, el cual viene siendo un problema latente que cometen nuestras autoridades que nos gobiernan. En el aspecto Práctico la investigación contribuirá a otros estudiantes que deseen tratar el tema de corrupción y el incremento que existe en nuestra región, del mismo modo sirve para que nuestras autoridades ejerzan un control exhaustivo en oposición a la corrupción. En cuanto a la Justificación Metodológica, se desenvuelve en base al enfoque cuantitativo, en el cual se sigue una serie de procesos ordenados y sistematizados que brindaran la objetividad, las técnicas de investigación a realizar será un cuestionario a las autoridades pertinentes.

Del problema situado, nuestra presente investigación tiene como Objetivo General: Identificar el nivel de Incremento de delitos de corrupción de funcionarios y el efecto generado en lo socio económico. De igual manera como Objetivos Específicos son: a) Verificar los actos de corrupción de funcionarios más suscitados en la urbe de Huaraz; b) Establecer las causas que conllevan los actos de corrupción de funcionarios; c) Detallar los efectos socio económicos causados por los actos de corrupción de funcionarios en la urbe de Huaraz.

Tenemos como hipótesis que: Debido al incremento de los delitos de corrupción de funcionarios, se ha incidido negativamente en el enfoque socioeconómico, en la ciudad de Huaraz, durante los años 2017-2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Dentro de los Antecedentes Internacionales encontramos un trabajo previo que guarda relación con nuestra investigación:

(Garzon, 2018) en su investigación denominada “Los Delitos de Corrupción en la Administración Pública”. Cuya primera conclusión fue: A pesar de los progresos jurídicos por batallar contra la corrupción de la administración pública aún subsisten diversos problemas técnicos que solucionar, primordialmente en cuanto se refiere a medidas cautelares sobre bienes de actos corruptibles en la administración pública; de igual manera como segunda conclusión fue: Pese a las modificaciones legales implantadas, la técnica penal para condenar los actos contra la administración pública son insuficientes, han suscitado faltas técnicas que dejan vacíos de punibilidad debido a las normas procesales y materiales predichos en el régimen vigente; así por ejemplo las normas alternas a la prisión preventiva y las medidas cautelares no garantizan la acción punitiva del Estado.

No hemos podido encontrar otros antecedentes internacionales actualizados de nuestra presente investigación, de acuerdo al año que solicita la Universidad.

De igual manera, en los Antecedentes Nacionales encontramos: (Aguirre, 2018) cuya tesis titula: “El Delito de Corrupción de funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016”. Sus conclusiones fueron. Primero: Tener más sensatez al instante de poner en conocimiento una información culpable, para que no impacte socialmente. Segundo: Delegar y proporcionar charlas a los expertos jurídicos para tener más preeminencia al momento de formular resoluciones judiciales. Tercero: Llevar a cabo charlas a la población para que la información no sean selectos, y los órganos comisionados de manera pertinente, realicen una labor efectiva. Cuarto: Tener más desconfianza al momento de iniciación de una actividad por un acto hacia la Administración Pública.

(Vallejos, 2019) en su tesis titulada: “Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo”. Concluyendo que las causas están relacionadas con la ausencia de valores éticos; débiles mecanismos de control en la administración pública; debilidades en el cuidado ciudadano y del

Estado a sus instituciones; escasa certeza de las sanciones, que manifiesta falta de normas para sanciones más severas en lo penal y administrativo. Del mismo modo concluye que, entre los elementos de impacto social negativo menciona: a) Se simpatiza con la corrupción; b) Se disimula los hechos de corrupción y algunos se denuncian; c) La impresión de arbitrariedad; d) Una imagen negativa a la población por las autoridades que se tienen.

(Paredes B. , 2017) su tesis titulada: “Delitos de Corrupción de funcionarios y Servidores Públicos en los Gobiernos Locales”, concluye que son el peculado y colusión los delitos más frecuentes en el país y en la región Lambayeque la colusión está en primer lugar, en segundo peculado y tercer lugar lo ocupa peculado de uso. Asimismo, concluye que la reducción de los índices de comisión de dicho pasa por conocerlo y examinarlo desde sus diferentes aristas, identificando que simboliza para la sociedad en el espacio jurídico, económico y social, no solo en lo cuantitativo, sino desde la opinión de las víctimas e involucrados y la colectividad judicial, ya que se percibe una acción aislada, siendo necesario un trabajo unificado con enfoque multidisciplinario.

Como antecedentes locales encontramos los siguientes trabajos previos: (Cadillo & Jara, 2018) su tesis titulada: “La Influencia de la Benignidad de las penas en los delitos de Corrupción de funcionarios, Huaraz 2015-2016”. Llegaron a la conclusión: Deduciendo que son la Colusión, Enriquecimiento Ilícito y cohecho los delitos comunes y recurrentes en empleados públicos y se asocian con el incremento de la economía peruana, y en la región por el impuesto de canon minero destinado a lograr el desarrollo sostenible de los pueblos que no se alcanzó por acciones ilícitas y obras que no obtienen ingresos económicos ni crean puestos de trabajo.

(Ayala & Carbajal, 2017) presentan su título “Incidencia de la Corrupción en el Desarrollo Económico del Perú, 1998- 2016”. Teniendo como primera conclusión: La corrupción al incidir en el PBI y en el desarrollo humano involucra variables esenciales como salud, educación e ingresos, afectando negativamente en el desarrollo económico del país en el periodo de estudio. Segunda conclusión. Transgrede negativamente también en el desarrollo humano del Perú entre 1998-2016, debido a que, si aumenta el IPC en una unidad, es decir reduce la corrupción

en el país, entonces el IDH se asciende al 7.7%, situación inversa sucede cuando el IPC decrece.

Habiendo culminado con nuestros antecedentes, a continuación trataremos sobre los conceptos teóricos de nuestro estudio, en primer lugar abordaremos lo concerniente a La corrupción, para el autor (Rojas Vargas, 2020) lo define como “el vocablo corrupción que es omnicomprendiva de una serie de conductas que llegan a compensar expectativas de beneficio y dominio por medios incorrectos, censurados socialmente debido al aprovechamiento del agente las cotizaciones que posee, y son gobernadas para lograr beneficios patrimoniales, propios o de terceros”. Así mismo (Gilli, 2014) hace mención que la expresión “corrupción” se ha ubicado en el ambiente escolar, en los medios noticiosos y la ponencia pública en general, existiendo un alto grado de tergiversación en lo que respecta a su significado, que cambia de un ambiente socio cultural a otro y, en algunas situaciones, un manejo confuso obstaculiza un enunciado único.

Precisando el significado de corrupción cuya etimología del término procede del latín “corruptio” que resulta de “com” (junto) y “rumpere” (romper). Presume de una acción que cambia el estado de las cosas, en un sentido aristotélico de corrupción: la falsedad de un ente cuando actúa no mandado por el propósito que le asigna su naturaleza, sino actúa sirviendo de un punto ajeno.

Por otro lado, Carlos citado por (Chanjan Documet & Torres Pachas, 2019), refiere que en el ámbito jurídico se han trazado otras propuestas para delimitar la corrupción, haciendo énfasis en explícitos aspectos que caracterizan a dicho fenómeno.

En un ámbito internacional, de igual manera Nieto citado por (De la Mata Barranco, 2016) refiere que la corrupción pública inicia cuando el poder es atribuido por el Estado a una persona con título de administrador público, es decir, al delegar los intereses generales no se manipula adecuadamente debido a que se desvía de su actuación, burlando la confidencialidad de sus imperativos, para lograr un beneficio individual.

Como segundo lugar abordaremos conceptos sobre Funcionarios Públicos: Basándonos en un concepto internacional sobre la definición de Funcionario

Público, en el artículo 2° el Convenio de las Naciones Unidas frente a la Corrupción concibe por Funcionario Público a: i) Aquel individuo que tenga un deber en los poderes del estado (legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial), sea elegido o nombrado, intacto o temporal, gratificado u honorario, sin importar la antigüedad del cargo; ii) toda persona que ejerza alguna función pública, incluido un organismo o una empresa pública, incluso si presta un servicio público, de acuerdo a como se precisa en el Estado de derecho interno y su aplicación adecuada del ordenamiento jurídico; iii) Aquella persona determinada como “agente público” en el derecho interno de un Estado. No obstante, algunas normas concretas adjuntas en el capítulo dos de la Convención, es entendido por “funcionario público” a todo individuo que asuma un cargo o servicio público de acuerdo se precise en el derecho intrínseco del Estado y su aplicación se manifieste de manera pertinente en el ordenamiento jurídico de dicho Estado. (Chanjan Documet R. , 2020)

En cuanto a la legislación nacional en el Artículo 425° del Código Penal, se especifica quienes obtienen alguna condición de funcionario o servidor público los cuales son: 1. Los que componen la Carrera Administrativa; 2. Los que ejerzan funciones políticas, incluidas las derivadas de sufragio; 3. Aquellos que, al margen de la norma laboral que se hallen, conservan una relación laboral con entes del Estado, sociedades del Estado o compañías económicas alcanzadas en el rubro empresarial del Estado, y por ello realiza cargos en dichas corporaciones; 4. Los administradores y custodios de caudales retenidos por autoridades competentes, si bien conciernen a particulares; 5. Los integrantes de las Fuerzas Civiles y Policía Nacional; 6. Los electos o investidos, por la autoridad conveniente, para desarrollar cargos en nombre o a favor del Estado o sus instituciones; 7. Y los mencionados por la Constitución Política y la norma. (Código Penal, 2020)

En tercer lugar, abordaremos las Infracciones cometidas por funcionarios Públicos, se encuentran en el capítulo dos del título XVIII del Código Penal y están contemplados por: Primero: Abuso de Autoridad: Para (Pariona Arana, 2015) es aquel delito cuyo bien jurídico protegido es el buen funcionamiento de la Administración Pública a favor de los ciudadanos protegiendo sus intereses, a su vez se protege que la legalidad se cumpla de manera correcta frente a los abusos

que se presenten y se protege también el interés del Estado con una correcta actuación de sus agentes; está comprendido en el artículo 376° de nuestro Código Penal. También se puede señalar que el objeto de protección del abuso de autoridad es la legalidad de la actuación pragmática, buscando reprimir aquellas conductas disvaliosas que se cometen por las autoridades públicas, siendo susceptibles para formar conductas arbitrarias, de modo que, son lesivas a los intereses de la comunidad. (Peña Cabrera, 2016)

(Pariona Arana, 2015) señala que, los sujetos de este Delito son: a) Sujeto Activo: El funcionario público y tiene que ejercer sus funciones propias de su cargo; b) Sujeto Pasivo: El Estado, viéndose afectado por el comportamiento del funcionario que infringe la ley.

Segundo: Concusión: Es aquel delito donde el servidor o funcionario público abusan de su cargo, induciendo a otro individuo a entregarle o prometerle de manera indebida un beneficio patrimonial o un bien, comprendido en el artículo 382° de nuestro Código Penal. Cuyo bien jurídico protegido es regular el ordenamiento de la Administración Pública de manera correcta y donde el servidor no realice actos contrarios a su cargo, ni imponga al administrado con el cumplimiento de sus obligaciones. (Chanjan D., Torres P., & Gonzales C., 2020);

Los sujetos del Delito de Concusión son: a) Sujeto Activo: El funcionario o servidor público y; b) Sujeto Pasivo: El Estado.

Tercero: Colusión: Es aquel delito que condena al funcionario o servidor público que, al inmiscuirse en alguna fase de las distintas modalidades de adquisición o contratación pública, que llegue a pactar con uno o varios interesados para defraudar al Estado en la modalidad de (colusión simple), comprendido en el artículo 384° de nuestro Código Penal. Igualmente se castiga si, como beneficio de tal acuerdo, se llegara a defraudar patrimonios del Estado en la modalidad de (colusión agravada). (Chanjan D., Torres P., & Gonzales C., 2020).

Su bien jurídico es proteger la imparcialidad donde los servidores o funcionarios públicos representan los intereses del Estado, ya que si se pone por encima los intereses particulares se destroza el desenvolvimiento que ofrece la función pública. (Pariona, 2017)



Para Cáceres citando a (Mamani Cáceres, 2015), los sujetos son: a) Sujeto Activo: Es el funcionario o servidor público que por el cargo que ocupa en los procesos de contratación, adquisición de bienes u otro proceso similar a cargo del Estado. b) Sujeto Pasivo: El Estado o los organismos que formen parte de la Administración Pública.

Cuarto: Peculado: Se comprende cuando un funcionario público se apodera de bienes o causales de la Administración Pública, que se encontraban bajo su administración, percepción o custodia. Dicho apoderamiento consumado por el funcionario público implica que los bienes o efectos desisten de estar en potestad de la Administración y pasan a su dominio personal, obteniendo él disponer o efectuar los usos de estos. Comprendido en el artículo 387° de nuestro Código Penal. (Galvez, 2019)

Su bien jurídico protegido es pluriofensivo ya que lo que busca es: i) salvaguardar el principio de no lesividad de los beneficios patrimoniales de la Administración Pública y ii) evadir la arbitrariedad del que se halla facultado el funcionario público o servidor, con lo cual se protegen las obligaciones funcionales de lealtad y rectitud. Asimismo, se están salvaguardando los principios afines a la adecuada gestión y manejo del patrimonio del Estado. (Montoya, 2015)

De modo que sus sujetos son: a) Sujeto Activo: En el Peculado Doloso, es el funcionario público que se emplea o manipula los caudales o bienes públicos cuya conocimiento, administración o custodia se le son confiados por su deber. En el Peculado culposo, su sujeto activo es también el funcionario público que, por imprudencia, da ocasión a que otra persona despoje los caudales o bienes públicos; b) Sujeto Pasivo: El Estado.

Quinto: Corrupción de funcionarios (Cohecho) que detallaremos en los siguientes párrafos. Una peculiaridad notable de estas infracciones es que el autor debe ser servidor o funcionario público; dicho de otra forma, requieren de un autor particular debido a que su comportamiento ilegítima deberes propios del contrato que tenga o manifiesta un abuso de potestades y atribuciones que practica por encargo del Estado (Prado Saldarriga, 2017)

El cohecho es la corrupción que se manifiesta en un sentido extenso de los servidores y funcionarios. Esta figura de corrupción se define como aquella que se encuentra enmarcada vigilando las conductas de los actores públicos que lesionen y/o expongan el bien jurídico amparado por la Administración pública y de la rectitud como posición funcional de los actos. (Rojas, 2016, pág. 288).

El autor Oliver citado por (Artaza Varela, 2016) en su artículo precisa al delito de cohecho como aquel comportamiento activo o pasivo de un particular que busca agraciarse a un representante público un pago no correspondido en función a su cargo. Esta definición refleja que el funcionario y también el particular pueden ser asumidos como sujetos activos del delito, solicitando u ofreciendo de manera activa el beneficio económico, equitativamente, de manera pasiva se acepta el beneficio o accede a la solicitud. Por otro lado (Rojas Vargas, 2020) refiere que el delito de Cohecho o llamado corrupción se refiere al mal uso o beneficio indebido, que la autoridad pública realiza de las facultades o preeminencias procedentes del cargo o empleo, para su beneficio personal, grupal o de terceros, lesionando los intereses públicos, y generalmente se realizan contraprestaciones ilícitas a favor de dichos sujetos.

Existen posturas relacionadas al bien jurídico protegido del delito de Cohecho, así, Polaino Navarrete citado por (Martínez Huamán, 2019) considera que el bien jurídico está integrado a su vez por el buen manejo de la función pública, así como también por los responsables de la misma, sin requerimiento de caracteres funcionales a meritorios como la integridad o el buen desempeño de la gestión Pública.

(Hurtado Pozo, 2016) presenta una clasificación donde el cohecho propio, acorde a la conducta que realiza o va a realizar el funcionario es inversa al ordenamiento jurídico; diferente al cohecho impropio, que se muestra cuando el empleado realiza, promete un acto propio de su contrato.

El Delito de cohecho se clasifica en: a) El Cohecho Pasivo Propio, que es uno de los actos ilícitos especiales de transgresión de deber con mayor incidencia en la corrupción funcional, endosable a empleadores y servidores públicos, que se relaciona estrictamente con la mala práctica de poder o atribuciones de las que

gozan. Sus modalidades se encuentran plasmadas en el Artículo 393° del Código Penal, en el párrafo primero se plasma, cuando el funcionario público acepte un donativo, prometa o realice otro provecho o un beneficio contra la norma que desempeña dentro de la Administración pública, o llegue a omitir un deber que emane de dicha función contra la Administración pública. En su segundo párrafo el agente también solicita un donativo, promete o utiliza otra ventaja de manera directa o indirecta para ejercer o evadir de forma violenta sus compromisos como autoridad. Y en el tercer párrafo el agente induce su conducta aprovechándose de su cargo para la entrega o promesa de un donativo. (León V., Benavente C., & Calderón V., 2015)

Otra clasificación es: b) Cohecho Pasivo Impropio para el autor (Salinas Siccha, 2016) ostenta que dicho delito se ejecuta en el momento que el servidor público conoce que, si accede, recoge o solicita de manera directa o indirecta, una dádiva, ofrecimiento o cualquier otra prebenda o recompensa de manera ilegal para efectuar una acción propia a su cargo o empleo, sin ofender a su deber. Cuyas modalidades se encuentran en el artículo 394°, y se encuentra una semejanza en sus verbos a lo plasmado en el artículo 393°. (León V., Benavente C., & Calderón V., 2015)

Por otro lado: c) Cohecho pasivo específico, requiere que algún personal del tribunal administrativo, un funcionario, fiscal o perito requiera al jurista, al patrocinado, o a alguna persona con vínculo familiar, de forma directa o indirecta, por terceros, o de un intermediario, etc., los medios ilícitos como el donativo y/o otra ventaja obteniendo dinero, caudales, joyas, contacto sexual, etc. Bajo la particularidad de recibir donde se exigen los mismos presupuestos, donde no se instaura la aceptación de manera indirecta, se encuentra precisado en la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema que resolvió su sentencia del nueve del quinto mes del año 2019 (Recurso de Apelación N° 5-2017-Huánuco, 2019). Sus modalidades se normatizan en el Artículo 395°.

Otro es: d) Corrupción Pasiva de Auxiliares Jurisdiccionales se halla tipificado en su artículo 396°: “Si en el caso del artículo 395, el agente es secretario judicial, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional o cualquier otro equivalente a los anteriores, será cohibido con sanción privativa de libertad no menor de 5 años ni

mayor de 8 años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa". (Código Penal, 2020, pág. 320)

También el: e) Cohecho Activo Genérico, para el autor (Salinas, 2019), las conductas a sancionar son: ofrecer, dar y prometer. El primero conlleva la indicación, oferta, propuesta al funcionario público para un beneficio. Lo segundo se puede presentar como móvil a la solicitud del funcionario o el tercero suministre, conceda u otorgue cierto favor. Finalmente, implica que el tercer actor anuncie, trate o trace al funcionario cierto tipo de favor. Sus modalidades se encuentran en el Artículo 397°.

Y por último es: f) Cohecho activo específico, cuyas modalidades se señalan en el Artículo 398° que considera : 1) "El que de cualquier manera, ofrece, entrega, promete dádiva, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o similar para influir en el fallo de un asunto sujeto a su discernimiento o competencia,..." ; 2) "Cuando la dádiva , promesa, ventaja o beneficio se ofrece o entrega a un secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo,...";3) "Si el que ofrece, da o pervierte es abogado o es parte de un despacho de abogados,..." (Código Penal, 2020, pág. 322)

Existen otros delitos tipificados en nuestro Código Penal, que son considerados como delitos especiales de corrupción de funcionarios los cuales son: Primero: Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido de cargo, para el autor (Lima Condori, 2021) "es aquel delito que más es utilizado por la fiscalía anticorrupción cuyo fin es perseguir a los dirigentes que hayan colaborado en el marco de una transacción gubernamental cual fuera la etapa en la que haya participado, siempre y cuando el funcionario o servidor haya mostrado un interés prohibido buscando obtener un beneficio personal o para un mediador..." Otro autor manifiesta que dicho delito criminaliza las conductas de los servidores o funcionarios que acarreen las utilidades del estado perjudicándolo por favorecerse para sus intereses tanto personales como de terceros. (Calderón Valverde, 2016)

Se encuentra plasmado en el artículo 399° del Código Penal: “El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, ...” (Código Penal, 2020, pág. 323)

Tiene como bien jurídico tutelado, salvaguardar la imparcialidad dentro de sus funciones públicas, protegiendo la Administración del interés privado de sus agentes y que estos prefieran sus beneficios en los contratos u operaciones en las que intercede el Estado. (Guimaray, 2014)

Segundo: El Tráfico de Influencias, que se percibe bajo la proposición, la promesa o la autorización a un empleado público de un favor ilícito abusando de su poder para conseguir del Estado una merced ilícita en beneficio del incitador del hecho. Se trata también del interés o aprobación por un empleado público bajo un beneficio prohibido que rebose en su beneficio o de un tercero con la finalidad que la autoridad aproveche de su poderío para lograr un beneficio ilícito de una administración o mandato del Estado (Gilli, 2014). De igual manera, Manuel Abanto citado por (Documet Chanjan, y otros, 2020) menciona que el tráfico de influencias afecta un bien jurídico dependiendo este que sea específico o concreto. No obstante, el interés legítimo es igual a todos los delitos contra la administración pública, pero se diferencia, en concreto para cada tipo penal, identificando cual es el fin del bien jurídico claramente afectado o el bien jurídico concreto.

Sus modalidades se hallan en el Artículo 400°: 1) “El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo,...” ; 2) Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. (Código Penal, 2020, pág. 324)

Tercero el Enriquecimiento Ilícito, los autores (Pineda Gonzales, Galvez Condori, & Velasquez Miranda, 2018) delimitan el concepto del enriquecimiento ilícito del patrimonio. Hacen mención que no se comprende al particular, tampoco al sujeto público que se enriquecen aparte de la relación del deber debido a que estas últimas acciones se están tipificando en otras figuras penales, civiles, administrativa o figuras delictivas, mencionan que si el tercero o el testafarro contribuye a la misión de este delito se debe castigar por la vía administrativa o también por otro mecanismo con el fin de no formar mayores conflictos. Para (Prado Saldarriga, 2017) el artículo 401° del Código Penal, de acuerdo a su ordenación legal, es condenable el servidor o administrador público que, abusa del poder que tiene acrecentando su propiedad respecto de sus reales ingresos. El responsable activo debe ser servidor o funcionario público sin importar la categoría en la que se encuentre de acuerdo al artículo 425° del Código Penal. Por eso se configura como un delito particular o funcional. Si participa un tercero solo se le sancionara con la modalidad de instigador o de cómplice. El autor (Gilli, 2014), manifiesta que se configura cuando de manera intencional se da un aumento significativo del dominio del representante público de sus afiliaciones fidedignos y no justifica ello.

Como cuarto lugar abordaremos las Consecuencias y como se ve perjudicado nuestra sociedad, las cuales son: 1) La corrupción atenta contra las instituciones democráticas: En el momento que la corrupción logra corromper algún centro institucional dentro del Estado, provoca una serie de hechos perjudiciales que deforman su esencia e inciden de forma negativa en toda la población; en efecto, estos sucesos de corrupción dan lugar a que la sociedad soporte rigurosas limitaciones de sus derechos fundamentales como ciudadanos, induciendo a escenarios de inseguridad, de incertidumbre, y desconfianza de la población en aquellos que llevan el control y funcionamiento de las distintas instituciones democráticas las mismas que, como se sabe, juegan un rol fundamental dentro del desarrollo de nuestro país. Para poder eludir tal escenario de desconfianza, lo adecuado sería que cada institución que conforme el gobierno sean transparentes, honestos y oportunos en su accionar, sin provocar ningún acto de mala gestión en cuanto a la integridad e independencia de su miembros que llegan a conformarla, teniendo como carácter primordial el ejercicio de sus competencias

frente a las demás instituciones como modelo a seguir; 2) Los hechos de corrupción lesionan la Función Pública: Estos actos no sólo perturban y alteran las actividades que sobrelleva la Administración Pública dentro del cumplimiento de sus atribuciones y funciones, perjudicando a los funcionarios o servidores públicos en su respectivo desempeño laboral. Siendo de vital importancia el fortalecimiento de un sistema democrático de Gobierno, contando con una Administración Pública eficiente, acoplándose a las leyes y éticas de un Gobierno correcto; 3) Las prácticas corruptas deshonran la Administración de Justicia: No hay nada más dañino que una justicia manchada por la corrupción creando indignación dentro de la sociedad por aquellos hechos que van en contra de los derechos fundamentales que son violados injustamente y, por otra parte, propicia un ambiente de tomar justicia por sí mismo. Es decir, se resquebraja toda la institucionalidad del Estado, abriéndose una simple entrada a la inseguridad jurídica; 4) La corrupción desfigura el sistema económico: En efecto, estos actos corruptos producen alteraciones cruciales dentro del campo social, tal como se puede apreciar, por ejemplo, en los distintos casos en los cuales intervienen los funcionarios despojando aquel dinero que será destinado a construcciones de colegios, carreteras, hospitales, etc., afectando directamente a los sectores más pobres de la sociedad. Poniéndose como obstáculo e impedimento lograr que algunos países puedan desarrollarse, crecer y tener un sistema económico sostenible y permanente, capaz de atenuar los niveles extremos de pobreza, que se dan a casusa de los actos corruptos. (Blancas Nunez, 2015)

Desde un ámbito internacional, los efectos de la corrupción se analizan en dos aspectos principales; el primero la economía y el segundo la legitimidad de las instituciones. En el primer caso el Fondo Monetario Internacional (FMI) identifica ciertas consecuencias económicas como: a) La corrupción disminuye la inversión y retarda el crecimiento económico; b) Afecta la captación de ingresos, cuando suceden privilegios fiscales ilícitos o evasión fiscal; c) Consecuencias en la ejecución del presupuesto; d) Descenso de la calidad de servicios e infraestructura pública cuando se realicen procesos de compra y; e) Distorsiones en la disposición del gasto gubernamental, que se alejan del interés público. En el segundo caso, existe un desgaste de legitimidad que afecta el tema electoral que puede constituir un elemento para el manejo corrupto, lo cual no ocurre de forma rápida ya que la

ciudadanía con un voto puede castigar a sus gobernantes corruptos. (Legorreta & Ramírez, 2021)

El autor (Cárcamo Cárcamo, 2017) menciona que el delito de corrupción genera un efecto económico frenando el crecimiento económico, generando ineficiencias y sobrecostos, además genera obras mal diseñadas, que no estén correctamente construidas, y esto implica el mal manejo de nuestros recursos, con llevando a la entrega de obras, a empresas que no cuentan con experiencia o sin recursos obteniéndolas licitaciones de manera inexplicable.

(Ramón Ruffner, 2014) menciona que el Efecto Social y Cultural genera un aumento a las oposiciones sociales al limitar el rol del Estado como defensor de las numerosas peticiones de los grupos sociales. Donde los géneros populares y marginales se ven subordinados excluyéndolos social y político, ya que la corrupción la aparta del sistema de formalidad y legalidad, obligándolos a acceder de forma informal para subsistir. Del mismo modo el autor el autor (César, 2019) menciona que a nivel social la pobreza es un gran efecto, como son los costos económicos, y particularmente este se traduce en una escasez de servicios básicos para los lugares más vulnerables de la sociedad, ya que se hacen desvíos de fondos que no se aplican apropiadamente en el presupuesto nacional e impiden implementar servicios básicos para los que necesitan, por ejemplo, en el ámbito de salud, educación, subsidios alimentarios, programas sociales, etc. Indudablemente se ve perjudicado el financiamiento y causa un impacto en los programas y áreas de prestación de servicios básicos afectando a los más pobres.



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente proyecto de investigación es básico, ya que se orientó al estudio de las bases doctrinarias o a un caso en concreto, pero de manera descriptiva. Para (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) el enfoque cuantitativo es un conjunto de técnicas, mediante las cuales se sigue un orden, por ende, no se puede brindar o saltar los pasos, ya que se parte de la idea principal, se deslinda y se proceden los objetivos y preguntas de la investigación, se hizo una exploración de la literatura y se realizó el marco teórico, de las preguntas que se efectuaron se formó la hipótesis y se fijó las variables, manejando métodos estadísticos.

El trabajo de investigación fue de tipo descriptivo, para el autor (Baptista, 2014) este tipo procura medir o recolectar información de forma conjunta o independiente sobre las diversas nociones o variables que se narren, cuyo objetivo no es mostrar cómo se relacionan éstas. También citando al mismo autor el estudio es correlacional, teniendo como fin analizar la estrecha relación o el grado de asociación que concurra entre dos o más nociones, categorías o variables en una muestra o contexto en particular.

El diseño fue No Experimental, ya que son aquellos en el cual sus variables son independientes y no posee manipulación intencional, tampoco poseen grupo de control, menos experimental. Examinan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad posteriormente de su ocurrencia. (Carrasco, 2017) Del mismo modo fue un diseño no experimental transaccional o transversal ya que se utiliza este diseño para ejecutar diferentes estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un tiempo determinado. (Carrasco, 2017)

#### 3.2. Variables y Operacionalización

La Variable Independiente: "Delitos de Corrupción de funcionarios"

- **Definición Conceptual:** La corrupción hace referencia a una expresión que va variando, desde un concepto amplio abarca las conductas de los titulares que ejerzan un cargo público como: las coimas, los sobornos de funcionarios, las malversaciones de fondos, el tráfico de influencias, etc. (Ortiz, 2014)
- **Definición Operacional:** Verificar los actos de corrupción de funcionarios

más suscitados en la urbe de Huaraz.

- **Indicadores:** Cohecho Activo, Cohecho Pasivo, Abuso de Autoridad, Peculado, Colusión, Enriquecimiento Ilícito y Tráfico de influencias
- **Escala de Medición:** Ordinal  
La Variable Dependiente: “Efecto Socio económico”.
- **Definición Conceptual:** El interés general de los servidores públicos, es el satisfacer las necesidades de la sociedad, sin embargo, aquellas decisiones equivocadas en la gestión pública desencadenan efectos negativos a nivel de un desarrollo institucional y sobre todo económico, social. (Paredes G. , 2018)
- **Definición Operacional:** Detallar los efectos socio económicos causados por los actos de corrupción de funcionarios en la urbe de Huaraz.
- **Indicadores:** Escases de Inversión en Obras Públicas y Desconfianza de la sociedad.
- **Escala de Medición:** Ordinal

La Matriz de Operacionalización se situará en el Anexo N° 01 de la presente investigación.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

**Población:** La población es aquel conjunto de todos los casos que se establezcan con una serie de descripciones, según el autor (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Para la investigación tuvimos como población a 2336 operadores jurídicos respectivamente habilitados de la ciudad de Huaraz.

**Muestra:** Viene a ser un conjunto de objetos o sujetos que forman parte de una población, es decir; es aquel subgrupo de la población general, y cumplen determinadas especificaciones. (Monje, 2011)

La muestra abarco a un total de 93 Abogados y Fiscales especialistas en materia penal de la ciudad de Huaraz.

**Muestreo:** El Muestreo fue no probabilístico, debido a que se seleccionó a algunos elementos de la población por conveniencia, ya que nos permitió

diversos casos que nos resultaron accesibles y, por ende, fueron aceptados e incluidos. (Otzen T, 2017)

**Unidad de Análisis:** Cada uno de los Operadores Jurídicos (Abogados y Fiscales especialistas en materia penal) de la ciudad de Huaraz.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Para el autor Carrasco (2015) “las técnicas van a constituir un conjunto de reglas y pautas que van a guiar las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica”.

La técnica que se empleó fue la encuesta siendo un medio para el recojo de información en una población concreta y a su vez la técnica que se utilizará para guiar el recojo de la misma. Es un mecanismo de investigación basada en informaciones verbales de la población de manera concreta, a la que se ejecuta una consulta para conocer rotundas circunstancias políticas, sociales o económicas, o el estado de opinión sobre un tema en particular”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

#### **Instrumentos de recolección de datos**

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario, ya que mediante este se elaboró una cierta cantidad de preguntas. Dicho cuestionario se validó por especialistas tales como Abogados y Fiscales. Las cuales en las primeras preguntas estaban orientadas a la variable independiente sobre los Delitos de corrupción de funcionarios existentes en nuestra ciudad, y luego sobre la variable dependiente sobre los efectos socio económicos.

#### **Validez**

Nuestro cuestionario fue validado por dos especialistas en Derecho penal y una especialista en Gestión Pública.

#### **Confiabilidad**

Se abordó una prueba piloto con 15 abogados especialistas en materia penal de la ciudad de Huaraz, los mismos que permitieron dar respuestas a nuestro presente estudio para verificar la aplicación de la encuesta.

### **3.5. Procedimientos**

Para la presente investigación en primer lugar, redactamos un oficio que enviamos al Ilustre Colegio de Abogados, con el fin que nos proporcionen información con respecto a cuantos Abogados Habilitados se encuentran en la ciudad de Huaraz para nuestra población. En segundo lugar, elaboramos nuestro instrumento que constaba de 8 preguntas dirigida a los abogados y fiscales en materia penal.

En tercer lugar, se realizó la validación a los tres expertos pertinentes, los cuales estuvieron conformados por dos especialistas en Derecho penal y una especialista en Gestión Pública. En cuarto lugar, procesamos la información mediante el programa Excel para así obtener los resultados y realizar la interpretación debida.

### **3.6. Método de Análisis de datos**

El estudio de investigación que hemos implementado se basó en lo estadístico, cuya finalidad fue presentar figuras y tablas para la respectiva descripción de los objetivos de investigación; para ello se utilizó el programa estadístico Microsoft Office Excel 2019 para poder obtener los porcentajes y frecuencias de cada pregunta que elaboramos.

### **3.7. Aspectos éticos**

Se ha consignado información fidedigna y confiable respetando la originalidad para la elaboración de dicho proyecto. La información que obtuvimos para consignar como los antecedentes y las bases teóricas se han citado respetando la norma APA.

#### IV. RESULTADOS

##### ➤ Objetivo General:

Nuestro Objetivo general fue: Identificar el nivel de Incremento de delitos de corrupción de funcionarios y el efecto generado en lo socio económico. Es por ello que consideramos que la pregunta N°08 de nuestro cuestionario, mediante su tabla y figura guarda relación con nuestro objetivo general.

**TABLA N° 08**

¿Cuál es el nivel de incidencia de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Alto	41	44%
Nivel Bajo	12	13%
Nivel Medio	33	35%
No Opina	7	8%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 1. Nivel de Incidencia de Delitos de Corrupción

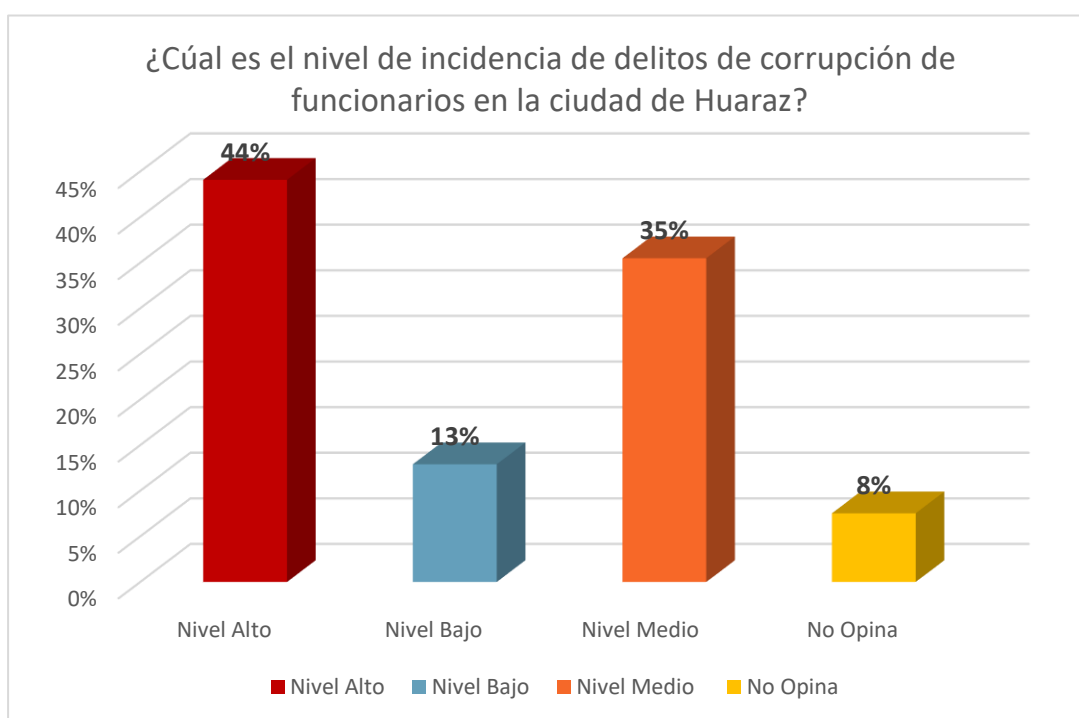


Gráfico 1. ¿Cuál es el nivel de incidencia de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?

### Interpretación:

De la tabla y figura N°8 se observó que, el 44% afirma que el nivel de incidencia de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz es un nivel alto, el 13% que es un nivel bajo, mientras que el 35% que es un nivel medio y por último el 8% no opina.

#### ➤ **Objetivo Específico: N° 1**

Fue verificar los actos de corrupción de funcionarios más suscitados en la urbe de Huaraz. Por ello consideramos que la pregunta N°02 y N°03 de nuestro cuestionario, sus tablas y figuras guardan relación con dicho objetivo.

**TABLA N° 02**

¿Con que reiteración se llegan a presentar casos de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
A veces	25	27%
Casi Nunca	5	5%
Casi Siempre	20	22%
Nunca	5	5%
Siempre	38	41%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 2. Reiteración de casos de Delitos de Corrupción

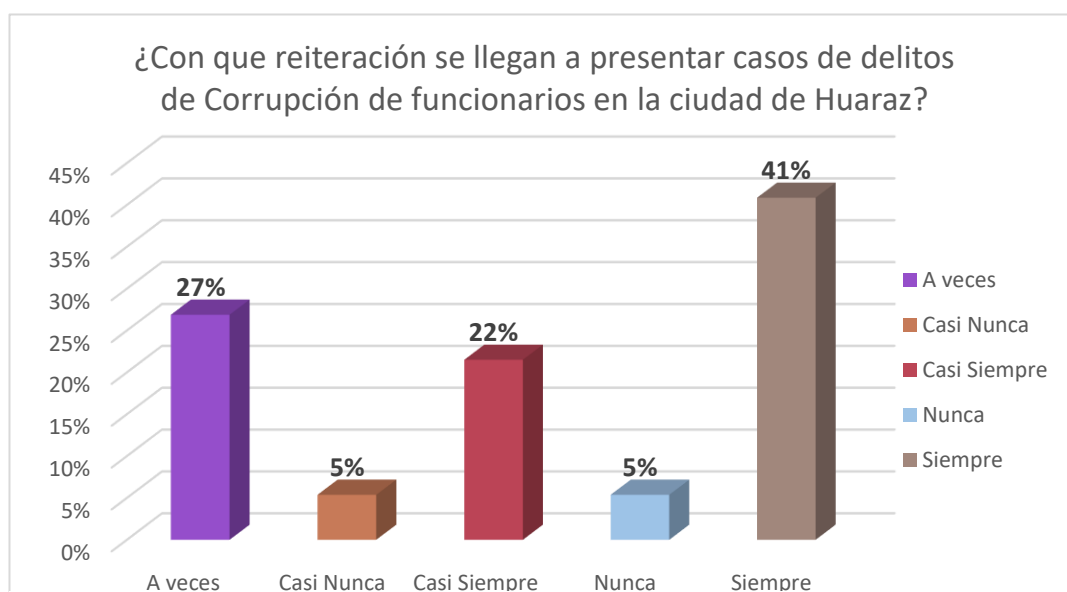


Gráfico 2. ¿ Con que reiteración se llegan a presentar casos de delitos de Corrupción de Funcionarios en la ciudad de Huaraz?

### Interpretación:

De la tabla y figura N°2, se observó que el 27% afirman que la reiteración que se llegan a presentar casos de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz es a veces, el 5% que es casi nunca, el 22% es casi siempre, el otro 5% es nunca y por último el 41% que es siempre.

**TABLA N° 03**

¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Cohecho	14	15%
Colusión	26	28%
Enriquecimiento Ilícito	14	15%
Peculado	35	38%
Tráfico de Influencias	4	4%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 3. Frecuencia de delito cometido por parte de los funcionarios

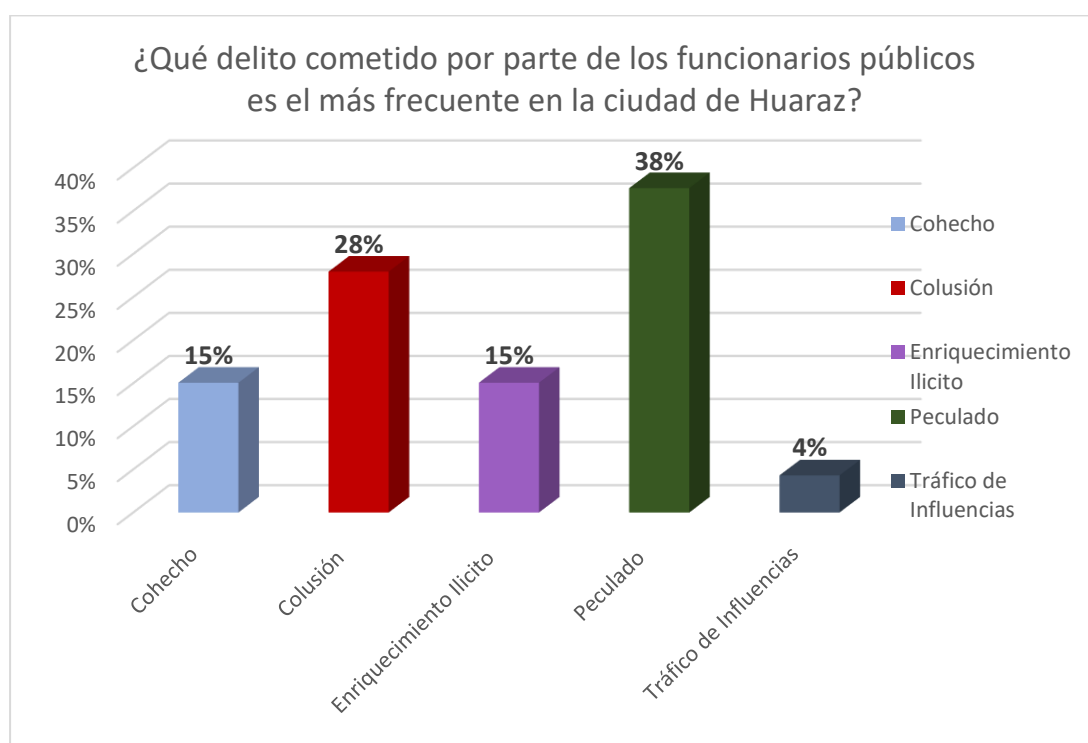


Gráfico 3. ¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?

### Interpretación:

De la tabla y figura N°3, se observó que el 15% afirma que el delito cometido por parte de los funcionarios públicos más frecuentes en la ciudad de Huaraz es el cohecho, el 28% que es el delito de colusión, el 15% es el delito de enriquecimiento ilícito, el 38% es el delito de peculado, y mientras que el 4% que es el delito de tráfico de influencias.

### ➤ Objetivo Específico: N° 2

En el caso de nuestro segundo objetivo, fue establecer las causas que conllevan los actos de corrupción de funcionarios. Es por ello que consideramos las preguntas N°1 y N°4 de nuestro cuestionario, cuyas figuras y tablas guardan relación con dicho objetivo.

**TABLA N° 01**

¿Alguna vez algún funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Acepto	4	4%
Lo considero	17	18%
No opina	42	45%
Se negó	30	32%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 4. Pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional

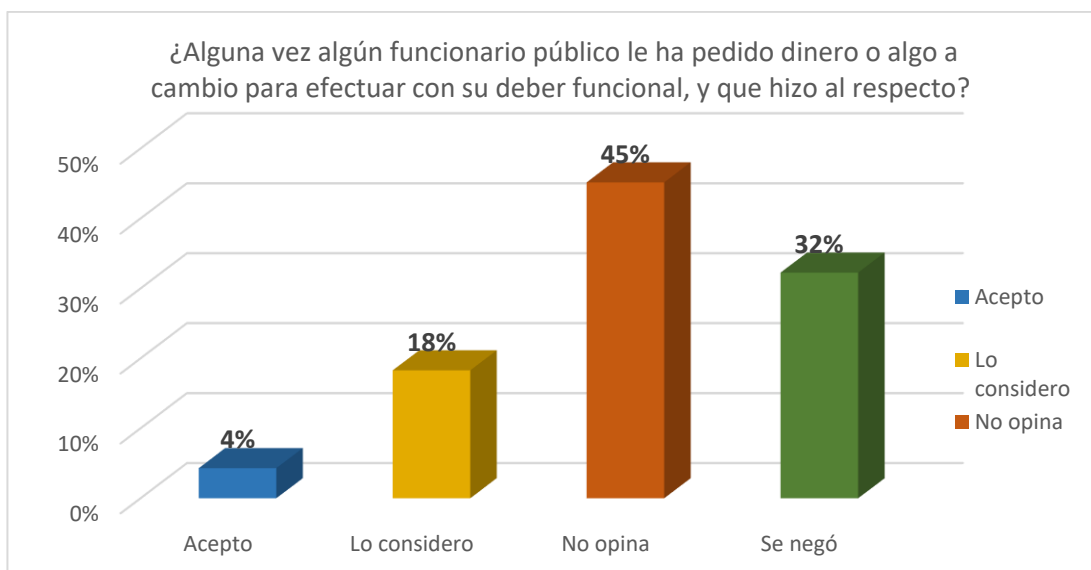


Gráfico 4. ¿Alguna vez algún funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto?



### Interpretación:

De la tabla y figura N° 1, se observó que el 4% acepto que alguna vez algún funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, el 18% lo considero, mientras que el 45% no opina y el 32% se negó.

**TABLA N° 04**

¿Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer delitos de corrupción, es?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Drástica	17	18%
Efectiva	34	37%
No Efectiva	38	41%
No Opina	4	4%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 5. Pena que llegan a recibir los funcionarios públicos

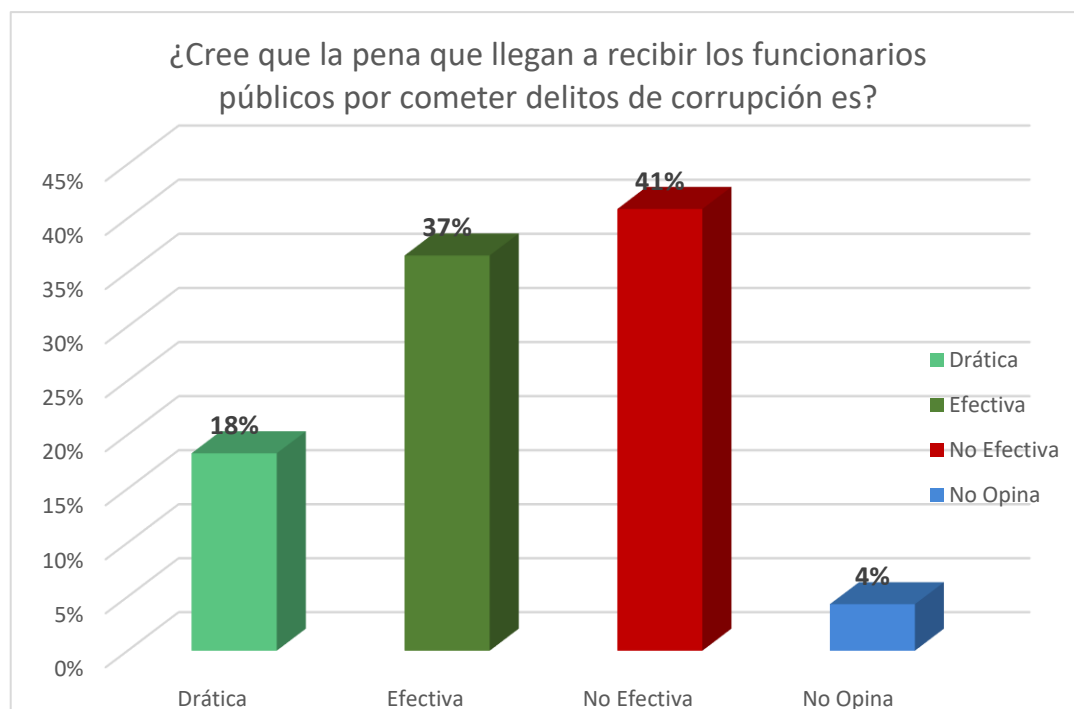


Gráfico 5. ¿Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer delitos de corrupción es?

### Interpretación:

De la figura y tabla N°4, se observó que el 18% cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer delitos de corrupción es drástica, el 37% que es efectiva, mientras que el 41% cree que es no efectiva y el 4% no opina.

➤ **Objetivo Especifico: N° 3**

Fue detallar los efectos socio económicos causados por los actos de corrupción de funcionarios en la urbe de Huaraz. Es por ello que consideramos las preguntas N°5, N° 6 Y N° 7, cuyas figuras y tablas guardan relación con nuestro objetivo.

**TABLA N° 05**

¿Cómo calificaría usted, la gestión que han desempeñado los órganos de control en la lucha contra la corrupción en los años 2017-2020?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Eficiente	15	16%
No Especifica	19	20%
Poco Eficiente	32	34%
Regular	27	29%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 6. Gestión que han desempeñado los Órganos de control

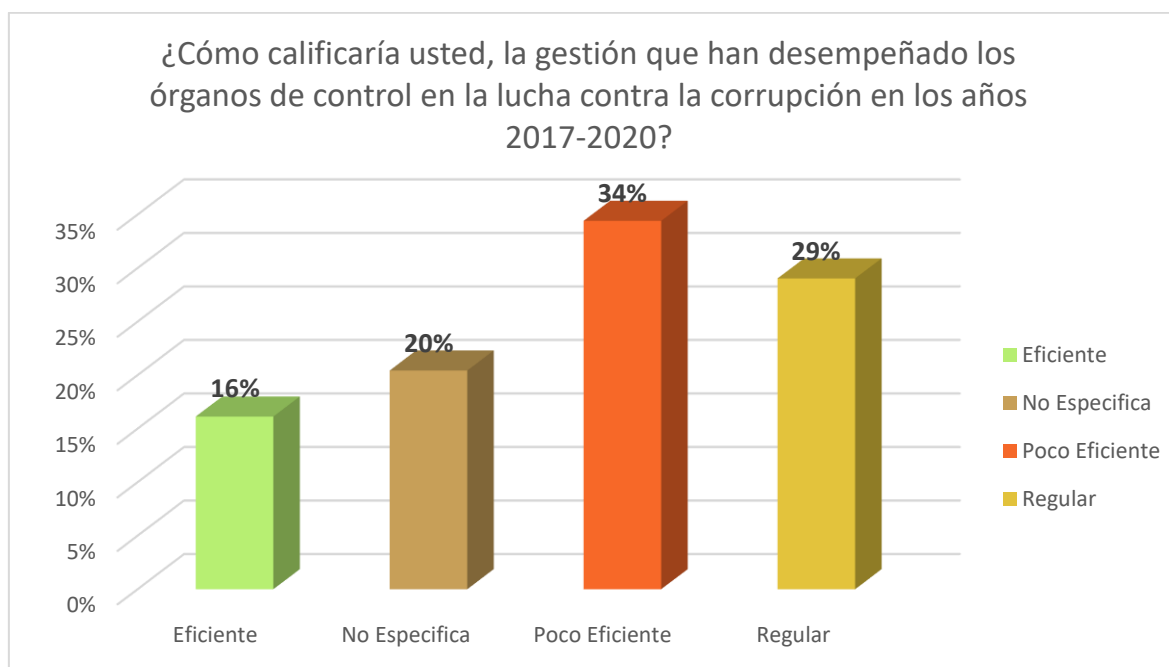


Gráfico 6. ¿Cómo calificaría usted, la gestión que han desempeñado los órganos de control en la lucha contra la corrupción en los años 2017-2020?

### Interpretación:

De la figura y tabla N° 5, asevero que el 16% calificaría como eficiente la gestión que han desempeñado los órganos de control en la lucha contra la corrupción en los años 2017-2020, el 20 % no especifica, el 34% como poco eficiente, y el 29% lo calificaría como regular.

**TABLA N° 06**

¿Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en obras públicas, lo utilizan de manera?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Correcta	14	15%
Inadecuada	59	63%
No Opina	12	13%
Satisfactoria	8	9%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 7. Inversión en Obras Públicas

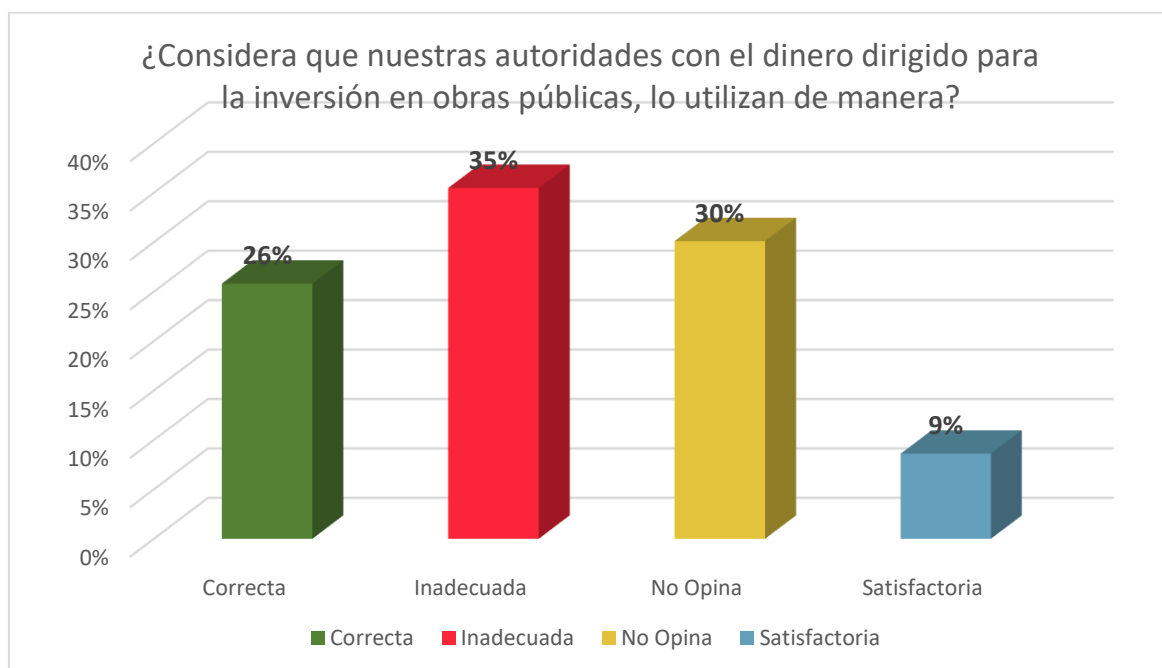


Gráfico 7. ¿Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en obras públicas, lo utilizan de manera?

### Interpretación:

De la figura y tabla N° 6, el 15% considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en obras públicas lo utilizan de manera correcta, el 63% de manera inadecuada, el 13% no opina y el 9% de manera satisfactoria.

**TABLA N° 07**

¿Cuán esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Esenciales	37	40%
Muy Esenciales	43	46%
No Opina	5	5%
Poco Esenciales	8	9%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Tabla 8. Procesos de cambios organizativos e institucionales

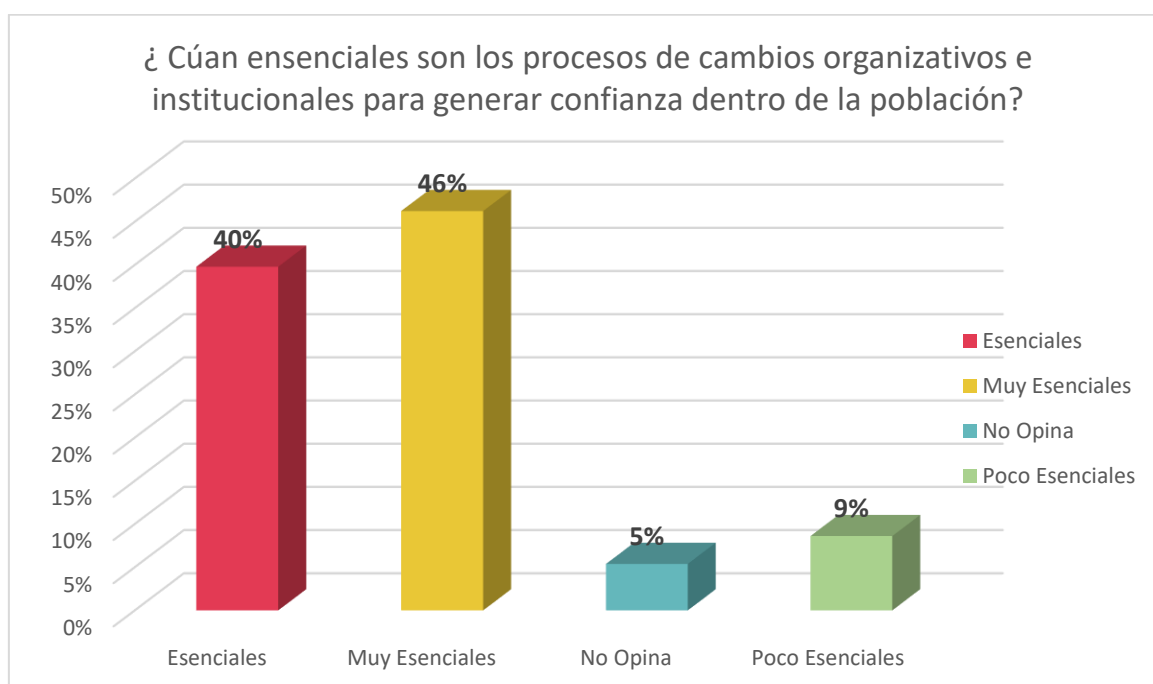


Gráfico 8. ¿Cuán esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?

**Interpretación:**

De la figura y tabla N° 7, el 40% considera que son esenciales los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población, el 46% que son muy esenciales, el 5% no opina y el 9% poco esenciales.

## V. DISCUSIÓN

### ➤ **Objetivo General:**

Identificar el nivel de incremento de delitos de corrupción de funcionarios y el efecto generado en lo socio económico.

A partir de los hallazgos encontrados en cuanto a los resultados de la interpretación de las tablas y figuras de la encuesta realizadas a los operadores jurídicos de la ciudad de Huaraz, se comprobó que existe un nivel alto de incidencias de delitos de corrupción de funcionarios que generan efectos socio económicos en la ciudad. De esta forma consideramos la pregunta N°8. ¿Cual es el nivel de incidencia de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?, los resultados obtenidos son de gran manera significativos, ya que como se pudo observar, el 44% de los encuestados afirma que el nivel de incidencia de delitos de corrupción se encuentra en un nivel alto, el 35% afirma que es un nivel medio, mientras que el 13% manifiesta que es un nivel bajo, y por último el 8% de encuestados no opina. Estos resultados guardan una semejanza con uno de nuestros antecedentes de investigación, dichos autores (Cadillo & Jara, 2018) concluyen que, los delitos como Colusión, Enriquecimiento Ilícito y cohecho son los más comunes y recurrentes en empleados públicos asociándose con el incremento de la economía peruana, específicamente en la región Áncash por el impuesto de canon minero destinado a lograr el desarrollo sostenible de los pueblos, pero que no se llegó a conseguir por acciones ilícitas y obras que no obtuvieron ingresos económicos, ni crearon puestos de trabajo.

Del mismo modo guarda relación teórica con Nieto citado por (De la Mata Barranco, 2016) quien refiere que la corrupción pública inicia cuando el poder es atribuido por el Estado a una persona con título de administrador público, es decir, al delegar los intereses generales no se manipula adecuadamente debido a que se desvía de su actuación, burlando la confidencialidad de sus imperativos, para lograr un beneficio individual.

De los resultados obtenidos en la ejecución de la encuesta a los Abogados y Fiscales de la ciudad de Huaraz, está relacionado con los datos brindados por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores (Oficina de Gestión de Indicadores del Distrito Fiscal), donde se observa la cantidad de acusaciones fiscales presentadas durante los años 2017-2020. (Ver anexo N° 6.1)

Nuestra opinión a considerar es que, no cabe duda que nuestras autoridades se aprovechan de los fuertes ingresos que tiene cada año nuestra región, provocando una precaria gestión en la ejecución de obras públicas resultando de ello el incremento e incidencia de delitos de corrupción que va perjudicando el desarrollo de nuestra ciudad y generando desconfianza por parte de la población. Genera un mal uso de poder político, el abuso de poder a costas de los beneficios particulares causando pérdidas económicas y un retraso en el desarrollo de una ciudad.

➤ **Objetivos Específicos: N° 1**

Verificar los actos de corrupción de funcionarios más suscitados en la urbe de Huaraz.

En lo que respecta a dicho objetivo, consideramos los resultados de las preguntas N°2 y N°3 puntualmente. De la segunda interrogante: ¿Con qué reiteración se llegan a presentar casos de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?, se observó que de los encuestados el 41% consideran que siempre existe una reiteración de suscitarse casos, el 27% afirma que es a veces, el 22% que es casi siempre, mientras que el 5% que es casi nunca y el otro 5% es nunca.

Y frente a la tercera interrogante: ¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?, se observó que el 38% de los encuestados afirma que el delito de peculado es el delito más frecuente que cometen los funcionarios públicos, el 28% afirma que es el delito de colusión, el 15% afirma que es el delito de cohecho, mientras que el otro 15% afirma que es el delito de enriquecimiento ilícito, y por último el 4% afirma que es el delito de tráfico de influencias.

Dichos resultados guardan relación con el antecedente de: (Paredes B. , 2017) que en su primera conclusión manifiesta que son el peculado y colusión los delitos más frecuentes en el país y en la región Lambayeque la colusión está en primer lugar, en segundo peculado y tercer lugar lo ocupa peculado de uso. Por otro lado, se guarda una relación teórica con (Galvez, 2019) manifiesta que el delito de peculado es cuando un funcionario público se apodera de bienes o causales de la Administración Pública que se encontraban bajo su administración, percepción o custodia. Dicho apoderamiento consumado por el funcionario público implica que los bienes o efectos desisten de estar en potestad de la Administración y pasan a su dominio personal, obteniendo él disponer o efectuar los usos de estos.

Los resultados de ambos trabajos guardan una gran relación, ya que existe una reiteración en cometerse delitos de corrupción en distintas regiones del Perú como se puede apreciar en nuestros antecedentes, y que los delitos más comunes de cometerse son el peculado y colusión, es una realidad que no es ajena ya que las políticas utilizadas por los órganos de control y autoridades no dan resultados óptimos que frenen desde el momento en que se denuncia y así poder existir una disminución en las tasas de corrupción y erradicarla.

➤ **Objetivo Especifico N°2:**

Establecer las causas que conllevan los actos de corrupción de funcionarios.

En concordancia con el estudio de las preguntas N°1 y N°4. De la primera interrogante: ¿Alguna vez algún funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto? Resulto que el 45% de los encuestados no opina, el 32% se negó, el 18% manifestó que lo considero, y el 4% acepto que alguna vez algún funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional.

De la cuarta interrogante, ¿Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer delitos de corrupción, es?, se observó que el 41% cree que es no efectiva, el 37% que es efectiva, mientras que el 18% cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer delitos de corrupción es drástica, y el 4% no opina.

Dichos resultados guardan relación con el antecedente de (Vallejos, 2019), quien concluye que las causas están relacionadas con la ausencia de valores éticos; débiles mecanismos de control en la administración pública; debilidades en el cuidado ciudadano y del Estado a sus instituciones; escasa certeza de las sanciones, que manifiesta falta de normas para sanciones más severas en lo penal y administrativo. Y como segunda conclusión que, entre los elementos de impacto social negativo menciona: a) Se simpatiza con la corrupción; b) Se disimula los hechos de corrupción y algunos se denuncian; c) La impresión de arbitrariedad; d) Una imagen negativa a la población por las autoridades que se tienen.

Teóricamente (Blancas Nunez, 2015) manifiesta que las prácticas corruptas deshonran la Administración de Justicia: No hay nada más dañino que una justicia manchada por la corrupción creando indignación dentro de la sociedad por aquellos hechos que van en contra de los derechos fundamentales que son violados

injustamente y, por otra parte, propicia un ambiente de tomar justicia por sí mismo. Es decir, se resquebraja toda la institucionalidad del Estado, abriéndose una simple entrada a la inseguridad jurídica.

Definitivamente para que un funcionario cometa actos de corrupción es por falta de valores éticos, por un sistema político débil, también a causa de que las penas que se llegan a imponer no son tan drásticas, sancionándolos de una manera flexible. La escasa participación y colaboración de los ciudadanos al momento de elegir a quienes nos representen constituye un gran valor para poder prevenir y luchar contra la corrupción y del sistema de justicia pues este necesita prepararse al momento de una investigación y sanción para que se puedan efectuar apropiadamente sus fines.

➤ **Objetivo Especifico N°3:**

Detallar los efectos socio económicos causados por los actos de corrupción de funcionarios en la urbe de Huaraz.

En lo que respecta al resultado de las preguntas N°5, N° 6 y N° 7. De la quinta interrogante: ¿Cómo calificaría usted, la gestión que han desempeñado los órganos de control en la lucha contra la corrupción en los años 2017-2020?, de los encuestados el 34% asevero que es poco eficiente, el 29% lo califica como regular, el 20 % no especifica y el 16% calificó como eficiente la gestión que han desempeñado los órganos de control en la lucha contra la corrupción en los años 2017-2020.

De la sexta interrogante: ¿Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversion en obras públicas, lo utilizan de manera? El 63% asevero que la inversión en obras públicas es inadecuada, el 15% considera que es correcta, el 13% no opina y el 9% que se utiliza de manera satisfactoria.

Por último, a la séptima interrogante. ¿Cuán esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?, el 46% que son muy esenciales, el 40% considera que son esenciales, mientras que el 9% poco esenciales y el 5% no opina.

Estos resultados guardan relación con los antecedentes de: (Aguirre, 2018), ya que el autor llega a las conclusiones que primero: Hay que tener más sensatez al momento de poner en conocimiento una sanción culpable, para que no impacte socialmente. Segundo: Delegar y proporcionar charlas a los expertos jurídicos para



tener más preeminencia al momento de formular resoluciones judiciales. Tercero: Llevar a cabo charlas a la población para que la información no sean selectos, y los órganos comisionados de manera pertinente, realicen una labor efectiva. Y cuarto: Tener más desconfianza al momento de iniciar una diligencia por un acto hacia la Administración Pública.

De igual modo con (Garzon, 2018), quien llega a las conclusiones que primero: A pesar de los progresos jurídicos por batallar contra la corrupción de la administración pública aún subsisten diversos problemas técnicos que solucionar, primordialmente en cuanto se refiere a medidas cautelares sobre bienes de actos corruptibles en la administración pública; de igual manera como segunda conclusión fue: Pese a las modificaciones legales implantadas, la técnica penal para condenar los actos contra la administración pública son insuficientes, han suscitado faltas técnicas que dejan vacíos de punibilidad debido a las normas procesales y materiales predichos en el régimen vigente; así por ejemplo las normas alternas a la prisión preventiva y las medidas cautelares no garantizan la acción punitiva del Estado.

Teniendo un respaldo teórico (Ramón Ruffner, 2014) quien menciona que el efecto social y cultural genera un aumento a las oposiciones sociales al limitar el rol del Estado como defensor de las numerosas peticiones de los grupos sociales. Donde los géneros populares y marginales se ven subordinados excluyéndolos social y político, ya que la corrupción la aparta del sistema de formalidad y legalidad, obligándolos a acceder de forma informal para subsistir.

De lo expuesto anteriormente podemos señalar que nuestros representantes realizan una escasa gestión a causa de la limitada fiscalización que existe por parte de nuestras autoridades, si bien es cierto existen leyes, normas y sanciones para frenar estos actos corruptos que se presentan a diario, pero la realidad es que nuestros órganos de control no lo aplican como se debería de ejecutar. Cada autoridad que llega a ejercer un cargo público, debería de asumir sus funciones de manera correcta para que beneficie al Estado y a la población en general.

## **VI. CONCLUSIONES**

- 1.** Es más que visto que la corrupción se consolida como uno de los principales problemas a nivel nacional y regional, sigue persistiendo una incidencia en dichos actos, debido a que dichos funcionarios ejercen altos cargos y se aprovechan para lucrar a su favor, y de esa manera dejan de lado el verdadero pilar fundamental que vendría a ser el desarrollo de nuestra ciudad, esto debido a la falta de principios éticos.
- 2.** En relación a los resultados derivados de la investigación donde el 63% asevero que la inversión en obras públicas se maneja de manera inadecuada y solo el 15% considera que es correcta, se pudo observar que nuestras autoridades no invierten adecuadamente el tesoro público en obras que verdaderamente beneficien a la sociedad. Se puede apreciar que el Gobierno Regional recibe fuertes cantidades de dinero para que estas sean divididas a distintas entidades de nuestra región para invertir las en obras públicas que ayuden a mejorar nuestra localidad, pero nuestras autoridades prefieren llenarse los bolsillos que, a invertir en el desarrollo y porvenir de nuestros ciudadanos, existiendo una gran indiferencia por parte de las autoridades para resolver estos actos, puesto que no efectúan gestiones apropiadas.
- 3.** En relación a los resultados obtenidos existe una reiteración de delitos de corrupción que se cometen, entre los cuales los delitos más frecuentes son el delito de peculado, seguido del delito de colusión que de alguna u otra manera generan un retroceso en el crecimiento de la ciudad de Huaraz, y es a causa de que las denuncias que han sido formuladas no tienen un resultado efectivo; es decir, no existe un órgano que actúe de manera inmediata para erradicar desde un principio estos actos.
- 4.** Finalmente, las causas que generan la corrupción son diversos, entre los cuales la falta de ética moral, la ineficacia de las instituciones y los órganos de control, la incompetencia de las autoridades, los procedimientos débiles y no eficaces al iniciar una investigación y sanción, que generan efectos esencialmente económicos y sociales viéndose perjudicados.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. A los estudiantes de la carrera profesional de derecho, que sí postulan a algún puesto en la Fiscalía se comprometan a luchar en contra de toda forma de corrupción, sancionando de manera drástica y sobre todo efectiva a aquellos funcionarios corruptos, tanto en el sector público como privado, recordando siempre los valores y ética profesional que nos inculcaron nuestros docentes a lo largo de la carrera.
2. Se sugiere a nuestras autoridades policiales y fiscales, tener mayor control, fiscalización, y seguimiento en los diversos casos de corrupción de funcionarios, actuando de manera inmediata con las investigaciones para poder sentenciar con una pena drástica y efectiva a los funcionarios que lleguen a cometer actos de corrupción en nuestra región. Del mismo modo se recomienda que nuestras autoridades prioricen principalmente investigar a los candidatos que postulen por algún puesto público o privado dentro de los parámetros políticos, de esa forma podríamos prevenir que aquellos que tengan procesos judiciales o se encuentren en investigación no puedan postular o ejercer un cargo público.
3. A la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, el Poder Judicial y la Contraloría General, deben de brindar información actualizada y fidedigna, fortaleciendo y mejorando el portal de transparencia al momento que la ciudadanía quiera acceder, evitando así riesgos de corrupción y desconfianza por parte de la población.
4. A la población en general brindarles charlas, como también campañas publicitarias que concienticen sobre cómo se ve perjudicado la sociedad a causa de los actos de corrupción, involucrar a la sociedad para así formular soluciones, crear mecanismos y/o organizaciones para dar un freno contra la corrupción y concientizando para que cuando uno vea que hay algún acto ilícito este pueda denunciar de manera inmediatamente y las autoridades puedan investigar lo antes posible, sancionando de manera inmediata.

## REFERENCIAS

- 1) Artaza, O. (2016). La utilidad del concepto de corrupción de cara a la delimitación de la conducta típica en el delito de cohecho. *Política criminal*, 11(21).
- 2) Ayala, H., & Carbajal, P. (2017). " *Incidencia de la Corrupción en el Desarrollo Económico del Perú, 1998-2016*". Universidad Nacional " Santiago Antunez de Mayolo", Huaraz.
- 3) Blancas Nunez, D. (2015). Los Delitos de Encuentro en el Sistema de Corrupción de Funcionarios. *Revista de Actualidad Jurídica. "LA TRIBUNA DEL ABOGADO"*, 168 -170.
- 4) Cadillo, G., & Jara, P. (2018). " *La Influencia de la Benignidad de las Penas en los Delitos de Corrupción de Funcionarios, Huaraz 2015-2016*". Universidad César Vallejo , Huaraz .
- 5) Calderón, L. (2016). La Configuración del delito de negociación incompatible en el marco de procesos de contrataciones públicas informales . En C. Nakazaki Servigón, *Delitos contra la Administración Pública cometido por funcionarios públicos*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- 6) Cárcamo, E. (2017). *conexionesan*. Obtenido de Hablemos de corrupción: ¿cómo afecta la economía de un país?: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2017/02/09/hablemos-de-corrupcion-como-afecta-la-economia-de-un-pais/>
- 7) Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*". (2.a ed.). Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- 8) César, R. (2019). La Corrupción es una Causa Directa de la Pobreza .
- 9) Chanjan D., R., Torres P., D., & Gonzales C., M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia.
- 10) Chanjan Documet, R. (2020). El Concepto de "Funcionario Público" en el Derecho Penal Peruano y su vinculación con los instrumentos internacionales de lucha contra la Corrupción. *Revista General de Derecho Penal* 33, 5,6. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/342083620\\_EL\\_CONCEPTO\\_DE\\_FUNCIONARIO\\_PUBLICO\\_EN\\_EL\\_DERECHO\\_PENAL\\_PERUANO\\_Y\\_SU\\_VINCULACION\\_CON\\_LOS\\_INTRUMENTOS\\_INTERNACIONALES\\_DE\\_LUCHA\\_CONTRA\\_LA\\_CORRUPCION](https://www.researchgate.net/publication/342083620_EL_CONCEPTO_DE_FUNCIONARIO_PUBLICO_EN_EL_DERECHO_PENAL_PERUANO_Y_SU_VINCULACION_CON_LOS_INTRUMENTOS_INTERNACIONALES_DE_LUCHA_CONTRA_LA_CORRUPCION)
- 11) Chanjan, R., & Torres, D. (2019). Aspectos político-criminales y comparados de la corrupción privada: A propósito de su incriminación en el Perú. *Derecho & Sociedad*, (52). Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21217>
- 12) Código Penal. (2020). *Diario oficial El Peruano*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

- 13) Comercio, E. (9 de Abril de 2018). *El Comercio* . Obtenido de <https://elcomercio.pe/peru/condenan-ano-prision-waldo-rios-ofrecer-500-soles-campana-noticia-510747-noticia/?ref=ecr>
- 14) De la Mata Barranco, N. J. (2016). La lucha contra la corrupción política. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*.
- 15) Documet, R., Torres, C., Jurado, S., Villalobos, S., Gutierrez, A., & Cueva, J. (2020). El delito de tráfico de influencias y el tratamiento del elemento “caso judicial o administrativo”. *Derecho & Sociedad*, 2(54).
- 16) Galvez, O. (2019). El delito de peculado de los funcionarios y servidores públicos en la partida presupuestal de viáticos. *SCIÉENDO*, 22(2), 115.
- 17) Garzon, E. (2018). *“Los Delitos de Corrupción en la Administración Pública”*. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato - Ecuador.
- 18) Gilli, J. J. (2014). La corrupción: Análisis de un concepto complejo. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, 61, 39-63.
- 19) Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación ( 6° Edición)*. México: Editores, S.A. De C.V.
- 20) Hurtado, J. (2016). *El Sistema de Control Penal.derecho penal general y especial política criminal y sanciones penales*. Lima: Instituto Pacífico.
- 21) Legorreta, C., & Ramírez, S. (2021). *Causas y efectos de la corrupción burocrática*. México.
- 22) León, V., Benavente C., H., & Calderón V., L. (2015). *El Funcionario Público. Las Sanciones Penales en los Delitos de Corrupción*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- 23) Lima, V. (2021). Cinco problemas en el delito de negociación incompatible. *Revista Científica Investigación Andina*, 1.
- 24) Mandujano, L. (2018). *“El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016”*. UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, Huánuco.
- 25) Martínez Huamán, R. E. (2019). *Cohecho Pasivo Propio Análisis del artículo 393 del Código penal*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos .
- 26) Miranzo Díaz, J. (2018). Causas y Efectos de la Corrupción en las Sociedades Democráticas1. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*. Obtenido de <https://www.jacobea.edu.mx/revista/numeros/numero14/1.Javier-Miranzo-Di%CC%81az-Causas-Efectos-Corruptcion-Sociedades-Democraticas.pdf>
- 27) Monje, Á. C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa – Guía Didáctica* . Neiva, Colombia. : Universidad Surcolombia.
- 28) Noticias, A. (23 de Junio de 2020). Ancash Noticias. Obtenido de <https://ancashnoticias.com/2020/06/23/ancash-ocupa-primer-lugar-en-denuncias-por-corrupcion-en-todo-el-pais/>
- 29) Ortiz, D. (2014). Corrupción de Funcionarios: El Delito de Cohecho Pasivo Propio. *Revista de Actualidad Jurídica. " La Tribuna del Abogado"*, 190.

- 30) Otzen T, y. M. (2017). *Técnicas de Muestreo Sobre una Población a Estudio*. Arica, Chile. : Universidad Autónoma de Chile.
- 31) Paredes, B. (2017). "*Delitos de Corrupción de Funcionarios y Servidores Públicos en los Gobiernos Locales*". UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, Lambayeque.
- 32) Paredes, G. (2018). *La corrupción: Breve análisis de sus causas y efectos*. Paraguay: Revista jurídica-Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales, (8), 199-213.
- 33) Pariona, R. (2015). El delito de abuso de autoridad. Consideraciones dogmáticas y políticocriminales. *THEMIS Revista de Derecho*, (68), 91-100.
- 34) Pariona, R. (2017). *El delito de colusión*. Lima: Instituto Pacífico.
- 35) Pineda, J., Galvez, S., & Velasquez, J. (2018). Los delitos de corrupción de funcionarios, su tratamiento en el marco del nuevo código procesal penal y la necesidad de introducir modificaciones de carácter legislativo y de política criminal. *REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO*, 3(1).
- 36) Prado, V. (2017). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.Fondo Editorial.
- 37) Ramón, G. (2014). Corrupción, ética y función pública en el Perú. *Quipukamayoc. Revista de la Facultad de Ciencias Contables*.
- 38) Recurso de Apelación N° 5-2017-Huánuco. (2019). *Cohecho pasivo específico: Corte Suprema precisa todos los elementos del delito*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/410820371/Ap-5-2017-Huanuco>
- 39) Rojas, F. (2020). *Manual operativo de los Delitos Contra la Administración Pública cometido por funcionarios públicos* (3° Edición ed.). Lima, Perú: Grijley.
- 40) Rojas, F. (2016). *Manual operativo de los delitos contra la Administración Pública cometido por funcionarios públicos*. Lima: Nomos & Thesis.
- 41) RPP. (30 de Noviembre de 2020). *RPP*. Obtenido de <https://rpp.pe/peru/actualidad/policia-detiene-a-gobernador-regional-de-huaraz-por-presuntos-actos-de-corrupcion-noticia-1307030>
- 42) Salinas , R. (2016). *Delitos contra la Administración Pública* . Lima: Iustitia; Grijley.
- 43) Salinas, R. (2019). *Delitos Contra la Administración Pública* (Quinta ed.). Lima: Iustita.
- 44) Vallejos, R. (2019). "*Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junín, y su impacto social negativo*". Universidad Continental , Huancayo .
- 45) Vivar, A. (2020). La eterna tensión entre lo individual y lo colectivo: el caso de la corrupción en el Perú. *Acta Médica Peruana*, 37(2).

## ANEXOS

Anexo N°01: Matriz de Operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  X=Delitos de Corrupción de funcionarios	La corrupción hace referencia a una expresión que va variando, desde un concepto amplio abarca las conductas de los titulares que ejerzan un cargo público como: las coimas, los sobornos de funcionarios, las malversaciones de fondos, el tráfico de influencias, etc. (Ortiz, 2014)	Verificar los actos de corrupción de funcionarios más suscitados en la urbe de Huaraz.	Corrupción Activa y Pasiva	Cohecho Activo Cohecho Pasivo	Ordinal
			Otros Delitos de Corrupción cometidos por funcionarios	-Abuso de Autoridad	
				-Peculado	
				-Colusión	
				-Enriquecimiento Ilícito	
			Lucha contra la Corrupción	-Tráfico de influencias	
- Ineficacia de las Penas -Carencia de Reforzamiento de los Órganos de Control					
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>  Y=Efecto Socio Económico	El interés general de los servidores públicos, es el satisfacer las necesidades de la sociedad, sin embargo, aquellas decisiones equivocadas en la gestión pública desencadenan efectos negativos a nivel de un desarrollo institucional y sobre todo económico, social. (Paredes G. , 2018)	Detallar los efectos socio económicos causados por los actos de corrupción de funcionarios en la urbe de Huaraz.	Económico	- Escases de Inversión en Obras Públicas.	Ordinal
			Social	- Desconfianza de la Sociedad	

## **ENCUESTA**

Nos presentamos ante usted, con la finalidad de solicitarle nos apoye con nuestro cuestionario, marcando las respuestas a las interrogantes que le presentamos con el propósito de realizar nuestra Tesis titulada “Incremento de los Delitos de Corrupción de funcionarios y su Efecto Socio Económico en la ciudad de Huaraz, 2017-2020”.

La presente encuesta es personal y anónima, esperando su rectitud al momento de marcar las alternativas:

### **DATOS GENERALES:**

**a) Abogado**

**b) Fiscal**

**INSTRUCCIONES:** Marque con una “X” la alternativa que considere pertinente.

- 1) ¿Alguna vez algún funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto?
  - a. Acepto
  - b. Se Negó
  - c. Lo considero
  - d. No Opina
- 2) ¿Con que reiteración se llegan a presentar casos de Delitos de Corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?
  - a. Siempre
  - b. Casi siempre
  - c. A veces
  - d. Nunca
  - e. Casi Nunca
- 3) ¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?
  - a. Cohecho
  - b. Peculado



- c. Colusión
  - d. Enriquecimiento Ilícito
  - e. Tráfico de Influencias
- 4) Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer Delitos de Corrupción, es:
- a. Efectiva
  - b. Drástica
  - c. No Efectiva
  - d. No opina
- 5) ¿Cómo calificaría Usted, la gestión que han desempeñado los órganos de control en la lucha contra la corrupción en los años 2017 – 2020?
- a. Eficiente
  - b. Regular
  - c. Poco Eficiente
  - d. No Especifica
- 6) Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en Obras públicas, lo utilizan de manera:
- a. Correcta
  - b. Inadecuada
  - c. Satisfactoria
  - d. No Opina
- 7) ¿Cuán esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?
- a. Muy Esenciales
  - b. Esenciales
  - c. Poco Esenciales
  - d. No opina
- 8) ¿Cuál es el nivel de incidencia de delitos de corrupción de funcionarios que generan efectos socioeconómicos en la ciudad de Huaraz?
- a. Nivel Alto
  - b. Nivel Medio
  - c. Nivel Bajo
  - d. No opina

Anexo N° 03: Matriz de Validación del Instrumento



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DIMENSIÓN**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	si	no	
Variable Independiente: Delitos de Corrupción de funcionarios								
<b>DIMENSIÓN 1: Corrupción Activa y Corrupción Pasiva</b>								
1	¿Alguna vez un funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Otros Delitos de Corrupción de funcionarios</b>								
2	¿Con que reiteración se llegan a presentar casos de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
3	¿Cuál es el nivel de incidencia de Delitos de Corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
4	¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Lucha Contra la Corrupción</b>								
5	¿Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer Delitos de Corrupción, es?	X		X		X		
6	¿Cómo calificaría Usted, la gestión que han desempeñado los Órganos de control en la lucha contra la Corrupción en los años 2017 – 2020?	X		X		X		
Variable Dependiente: Efecto Socio Económico								
<b>DIMENSIÓN 1: Económico</b>								
7	¿Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en Obras públicas, lo utilizan de manera?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Social</b>								
8	¿Cuán esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [      ]      No aplicable [      ]

**Apellidos y nombres de la juez validadora. Ing./ Mg:** ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER

**DNI:** 40942217

**Especialidad de la validadora:** MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

27 de junio del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



---

Mag. Jackeline J. Estelita Salazar

D.N.I. 40942217



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DIMENSIÓN

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	si	no	
Variable Independiente: Delitos de Corrupción de funcionarios								
<b>DIMENSIÓN 1: Corrupción Activa y Corrupción Pasiva</b>								
1	¿Alguna vez un funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Otros Delitos de Corrupción de funcionarios</b>								
2	¿Con que reiteración se llegan a presentar casos de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
3	¿Cuál es el nivel de incidencia de Delitos de Corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
4	¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Lucha Contra la Corrupción</b>								
5	¿Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer Delitos de Corrupción, es?	X		X		X		
6	¿Cómo calificaría Usted, la gestión que han desempeñado los Órganos de control en la lucha contra la Corrupción en los años 2017 – 2020?	X		X		X		
Variable Dependiente: Efecto Socio Económico								
<b>DIMENSIÓN 1: Económico</b>								
7	¿Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en Obras públicas, lo utilizan de manera?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Social</b>								
8	¿Cuán esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

Apellidos y Nombres de la juez validadora: ING./ MG. ZOILA MARÍA CANO PÉREZ

DNI: 43912135

Especialidad de la validadora: MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

28 de junio del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



---

Zoila María Cano Pérez

D.N.I. 43912135



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DIMENSIÓN

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	si	no	
Variable Independiente: Delitos de Corrupción de funcionarios								
	<b>DIMENSIÓN 1: Corrupción Activa y Corrupción Pasiva</b>							
1	¿Alguna vez un funcionario público le ha pedido dinero o algo a cambio para efectuar con su deber funcional, y que hizo al respecto?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Otros Delitos de Corrupción de funcionarios</b>							
2	¿Con que reiteración se llegan a presentar casos de delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
3	¿Cuál es el nivel de incidencia de Delitos de Corrupción de Funcionarios en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
4	¿Qué delito cometido por parte de los funcionarios públicos es el más frecuente en la ciudad de Huaraz?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Lucha Contra la Corrupción</b>							
5	¿Cree que la pena que llegan a recibir los funcionarios públicos por cometer Delitos de Corrupción, es?	X		X		X		
6	¿Cómo calificaría Usted, la gestión que han desempeñado los Órganos de control en la lucha contra la Corrupción en los años 2017 – 2020?	X		X		X		
Variable Dependiente: Efecto Socio Económico								
	<b>DIMENSIÓN 1: Económico</b>							
7	¿Considera que nuestras autoridades con el dinero dirigido para la inversión en Obras públicas, lo utilizan de manera?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Social</b>							
8	¿Cuán esenciales son los procesos de cambios organizativos e institucionales para generar confianza dentro de la población?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [   ]      No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador: Ing./ Mg: FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO

DNI: 41611153

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

28 de junio del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO  
ABOGADO  
CAA 2239



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

**OFICIO N° 137-2021-UCV-ED-C-Hz**

Señor (a):  
**Dra. Aura Violeta Rodríguez Ormaeche.**  
**Presidenta De La Junta De Fiscales Superiores Del Distrito Fiscal De**  
**Ancash.**  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA**  
**APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Incremento De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios, Y Su Efecto Socio Económico En La Ciudad De Huaraz, 2017-2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (encuesta), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

Los estudiantes encargados de recopilar la información, son los siguientes:

- **Alzamora Espinoza, Yajahira Melina** - DNI: 71435344  
Cel: 941412647 – Correo Electrónico: alzamora1221@gmail.com
- **Morales Valverde Jorge Emiliano** - DNI: 74235648  
Cel: 996092011 – Correo Electrónico: jorge95moralesvalverde@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Norabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz.





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO  
FISCAL DE ANCASH

Huaraz, 01 de Octubre del 2021



Firma digitalizada por  
FISCALÍA DE LA NACIÓN  
FISCALÍA DE LA JUNTA DE FISCALÍA  
SUPERIORES DEL DISTRITO  
FISCAL DE ANCASH  
Fecha: 01/10/2021 10:43:02 AM

**OFICIO N° 001900-2021-MP-FN-PJFSANCASH**

SEÑORA DOCTORA:

**URSULA ANICETO NORABUENA**

COORDINADORA DE LA ESCUELA DE DERECHO UCV-HUARAZ

Presente. -

**Asunto : RESPUESTA A LO SOLICITADO**

**Referencia : OFICIO N° 137-2021 (30SEP2021)**

**Expediente : MUPDFA20210001068**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarla cordialmente, a la vez en atención al oficio de la referencia, **REMITIRLE** a folios (01) el proveído S/N, de fecha 01 de octubre de 2021, mediante el cual se da respuesta a su petición; lo que se pone de conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**AURA VIOLETA RODRIGUEZ ORMAECHE**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH**

CC:

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash

AR/Dmp

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH  
(011) 425-5985 EXPEDIENTE: MUPDFA20210001068  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú CODIGO: 000007  
www.fiscalia.gob.pe X: 4569  
AFO/3ep

Este es un canal electrónico de comunicación digitalizado emitido en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. Adjunto se deposita por el sistema de gestión documental de la Fiscalía de la Nación. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación.

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

**OFICIO N° 138-2021-UCV-ED-C-Hz**

Señor (a):  
Dr. Jorge Salvador Cueva Deza.  
Decano Del Ilustre Colegio De Abogados De Ancash.  
Presente.



**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Incremento De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios, Y Su Efecto Socio Económico En La Ciudad De Huaraz, 2017-2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (encuesta), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

Los estudiantes encargados de recopilar la información, son los siguientes:

- **Alzamora Espinoza, Yajahira Melina** - DNI: 71435344  
Cel: 941412647 – Correo Electrónico: alzamora1221@gmail.com
- **Morales Valverde Jorge Emiliano** - DNI: 74235648  
Cel: 996092011 – Correo Electrónico: jorge95moralesvalverde@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Ancito Norabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

**OFICIO N° 139-2021-UCV-ED-C-Hz**

Señor (a):  
Abg. Waldir Edson Obispo Díaz.  
Estudio Jurídico: Saldaña - Obispo & Pascual – Justo – Huaraz.  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Incremento De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios, Y Su Efecto Socio Económico En La Ciudad De Huaraz, 2017-2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (encuesta), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

Los estudiantes encargados de recopilar la información, son los siguientes:

- **Alzamora Espinoza, Yajahira Melina** - DNI: 71435344  
Cel: 941412647 – Correo Electrónico: alzamora1221@gmail.com
- **Morales Valverde Jorge Emiliano** - DNI: 74235648  
Cel: 996092011 – Correo Electrónico: jorge95moralesvalverde@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Aniceto Florabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz

Abg. Waldir Edson Obispo Díaz  
Reg. C.A.A. Nº 3663

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

**OFICIO N° 140-2021-UCV-ED-C-Hz**

Señor (a):  
Abg. Flores Estrada Juan Carlos.  
Estudio Jurídico: Ex Lege Firma Legal – Huaraz.  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Incremento De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios, Y Su Efecto Socio Económico En La Ciudad De Huaraz, 2017-2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (encuesta), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

Los estudiantes encargados de recopilar la información, son los siguientes:

- **Alzamora Espinoza, Yajahira Melina** - DNI: 71435344  
Cel: 941412647 – Correo Electrónico: alzamora1221@gmail.com
- **Morales Valverde Jorge Emiliano** - DNI: 74235648  
Cel: 996092011 – Correo Electrónico: jorge95moralesvalverde@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Aniceto Norabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz



**Juan Carlos Flores Estrada**  
ABOGADO  
C.A.L.L. N° 11741



## Anexo N° 05: Declaratoria de Uso de Formato de Consentimiento Informado

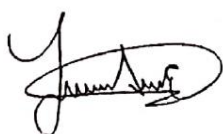
### DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotros: Alzamora Espinoza Yajahira Melina, con documento nacional de identidad N° 71435344; y Morales Valverde Jorge Emiliano, con documento nacional de identidad N° 74235648, estudiantes del XII ciclo del Curso de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

#### **Declaramos Bajo Juramento que:**

Para la realización de las encuestas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 3 Abogados Especialistas en materia Penal del Estudio Jurídico Saldaña Obispo & Pascual – Justo , 3 Abogados Especialistas en materia Penal del Estudio Jurídico Ex Lege Firma Legal, 67 Abogados Especialistas en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y 20 Fiscales del Distrito Fiscal de Ancash, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal y escrita , mediante un cuestionario de preguntas breves, así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado **“Incremento De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios, Y Su Efecto Socio Económico En La Ciudad De Huaraz, 2017-2020”**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido respondidos según las perspectivas expuestas por cada encuestado.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual, firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los diecisiete días del mes de septiembre del año 2021.



---

Alzamora Espinoza Yajahira Melina  
D.N.I. N° 71435344



---

Morales Valverde Jorge Emiliano  
D.N.I. N°74235648

## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente encuesta se identificó la percepción de los encuestados respecto al informe de investigación titulado: "Incremento De Los Delitos De Corrupción De Funcionarios, Y Su Efecto Socio Económico En La Ciudad De Huaraz, 2017-2020".

En ese sentido, los participantes, conformados por: 3 Abogados Especialistas en materia Penal del Estudio Jurídico Saldaña Obispo & Pascual – Justo, 3 Abogados Especialistas en materia Penal del Estudio Jurídico Ex Lege Firma Legal, 67 Abogados Especialistas en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y 20 Fiscales del Distrito Fiscal de Ancash, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
  - Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
  - Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
  - Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.
-

Anexo N°6: Otras solicitudes presentadas: Sobre cantidad de Abogados en la ciudad de Huaraz.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**SOLICITO:** Información con respecto a cuantos Abogados Colegiados y Habilitados, cuenta a la fecha el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.

**DR. JORGE SALVADOR CUEVA DEZA**

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ANCASH	
<b>RECEPCIONADO</b>	
FECHA: 3/6/21	
HORA: 11:35	FOJAS: 2
FIRMA: 	

Yo, **MORALES VALVERDE JORGE EMILIANO**, identificado con DNI 74235648, con domicilio en el Psj. German Alva Jurado N° 905 – Barrio Soledad Alta, con todo respeto me presento ante Ud. y digo:

Que, como estudiante de la carrera profesional de Derecho y Humanidades en la Universidad Cesar Vallejo – Sede Huaraz; con el fin de obtener mi grado académico y título profesional mediante la Tesis, que lleva como título "INCREMENTO DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, Y SU EFECTO SOCIO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE HUARAZ 2017 - 2020", cuyo objetivo es realizar una investigación de carácter científico de un problema latente que ocurre en nuestra sociedad, como es el Delito de Corrupción, y para ello poder plantear alternativas de solución ante dicho problema.

Por consiguiente, dicha investigación se realizará tomando en cuenta libros, revistas científicas, análisis estadísticos, etc. Por lo que, solicito a su digno Despacho, se me facilite información sobre cuantos Abogados Colegiados y Habilitados cuenta a la fecha el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Usted acceder a mi solicitud, por ser de ley.

Huaraz, 03 de junio de 2021

  
\_\_\_\_\_  
**MORALES VALVERDE JORGE EMILIANO**  
DNI: 74235648



# Ilustre Colegio de Abogados de Ancash

Página Web: <https://icaancash.com>

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Huaraz, 07 de Junio de 2021

CARTA N° 003-2021-CAA/D.

Señor:

MORALES VALVERDE JORGE EMILIANO

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – SEDE HUARAZ

PRESENTE.-

Asunto: Hace llegar información solicitada

Me dirijo a Usted, con la finalidad de hacerle llegar la información solicitada sobre la cantidad de Abogados colegiados y habilitados que cuenta el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, a la fecha:

- 1.- Abogados Inscritos en nuestra Orden: 3734 Abogados
- 2.- Abogados Habilitados en nuestra Orden: 2336 Abogados

Con las expresiones de mi consideración,

Atentamente,

  
Jorge Salvador Cueva Díez  
DECANO





## Anexo N° 6.1. Información sobre Datos Estadísticos sobre Delitos cometidos por Funcionarios

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**SOLICITO:** Información con respecto a Datos Estadísticos sobre Delitos cometidos por Funcionarios Públicos entre los años 2017,2018,2019 y 2020 en el distrito Judicial de Ancash.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH.**

Yo, **ALZAMORA ESPINOZA YAJAHIRA MELINA**, identificada con DNI 71435344, con domicilio en el Jr. Guzmán Barrón N° 470 – Centenario, con todo respeto me presento ante Ud. y digo:

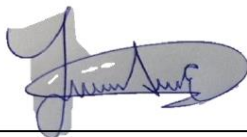
Que, como estudiante de la carrera profesional de Derecho y Humanidades en la Universidad Cesar Vallejo – Sede Huaraz; con el fin de obtener mi grado académico y título profesional mediante la Tesis, que lleva como título “INCREMENTO DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, Y SU EFECTO SOCIO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE HUARAZ 2017 - 2020”, cuyo objetivo es realizar una investigación de carácter científico de un problema latente que ocurre en nuestra sociedad, como es el delito de Corrupción, y para ello poder plantear alternativas de solución ante dicho problema.

Por consiguiente, dicha investigación se realizará tomando en cuenta libros, revistas científicas, análisis estadísticos, etc. Por lo que, solicito a su digno Despacho, se me facilite información sobre datos estadísticos sobre la cantidad y porcentaje de denuncias, acusaciones, investigaciones preliminares y sentencias sobre delitos de corrupción cometidos por Funcionarios Públicos entre los años 2017,2018,2019 y 2020 en el distrito Judicial de Ancash.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Usted acceder a mi solicitud, por ser de ley.

Huaraz, 18 de octubre de 2021



**ALZAMORA ESPINOZA YAJAHIRA MELINA**

**DNI: 71435344**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL  
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Huaraz, 27 de Octubre del 2021



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ORMAECHE Aura  
Violeta FAU 20131370301 hard  
Presidente De La Junta De Fiscales  
Superiores Del Df An  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.10.2021 10:59:15 -05:00

**CARTA N° 000055-2021-MP-FN-PJFSANCASH**

**SEÑORITA:**  
**ALZAMORA ESPINOZA YAJAIRA MELINA**  
**Presente.-**

**Asunto** : INFORMA RESPECTO A DATOS ESTADISTICOS SOBRE DELITOS  
COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS 2017 AL 2020.

**Referencia** : ESCRITO S/N

**Expediente** : MUPDFA20210002153

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, y el PROVEÍDO S/N-2021-MP-FN-PJFSANCASH, de fecha 26 de octubre del 2021, (que se adjunta a la presente), **REMÍTIR y COMUNICAR** la información brindada por la Oficina de Gestión de Indicadores de este Distrito Fiscal, sobre la cantidad y porcentaje de denuncias, acusaciones, investigaciones preliminares y sentencias en delitos de corrupción cometidos por Funcionarios Públicos entre los años 2017, 2018, 2019 y 2020 en el distrito Fiscal de Ancash.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**AURA VIOLETA RODRIGUEZ ORMAECHE**  
**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL**  
**DE ANCASH**

ARO/mhr

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH  
(511) 625-5555 EXPEDIENTE : MUPDFA20210002153  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú CODUN : 5LSHX  
www.fiscalia.gob.pe R. 7200  
ARO/mhr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.  
879ACCC02877FC8454869371C340B08E5CFEAD64CFD32652101A218735371D64DFE296C7F937934DF093EA318AA46B26E2CFDE2447FF6891A34E908E6F6F8

**ESTADISTICA DE ACUSACION DE CASOS**  
**POR ÓRGANO JURISDICCIONAL**  
**FPP-ANCASH**  
**ACUSACION REGISTRADA DEL 01/01/2017 AL 31/12/2017**

Ministerio Público  
SGF  
ANCASH

<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION	136
<b>TOTAL:</b>	<b>136</b>

\*Se cuentan los casos principales donde se haya registrado el acto procesal "ACUSACION FISCAL".

\*Se contabiliza a la fiscalía y fiscal asignado en la última acusación registrada.

**ESTADISTICA DE ACUSACION DE CASOS**  
**POR ÓRGANO JURISDICCIONAL**  
**FPP-ANCASH**  
**ACUSACION REGISTRADA DEL 01/01/2018 AL 31/12/2018**

Ministerio Público  
SGF  
ANCASH

<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION	134
<b>TOTAL:</b>	<b>134</b>

\*Se cuentan los casos principales donde se haya registrado el acto procesal "ACUSACION FISCAL".  
\*Se contabiliza a la fiscalía y fiscal asignado en la última acusación registrada.

**ESTADISTICA DE ACUSACION DE CASOS**  
**POR ÓRGANO JURISDICCIONAL**  
**FPP-ANCASH**  
**ACUSACION REGISTRADA DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019**

Ministerio Público  
SGF  
ANCASH

<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION	135
<b>TOTAL:</b>	<b>135</b>

\*Se cuentan los casos principales donde se haya registrado el acto procesal "ACUSACION FISCAL".  
\*Se contabiliza a la fiscalía y fiscal asignado en la última acusación registrada.

**ESTADISTICA DE ACUSACION DE CASOS**  
**POR ÓRGANO JURISDICCIONAL**  
**FPP-ANCASH**

Ministerio Público  
SGF  
ANCASH

ACUSACION REGISTRADA DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020

Nombre	Total
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION	94
<b>TOTAL:</b>	<b>94</b>

\*Se cuentan los casos principales donde se haya registrado el acto procesal "ACUSACION FISCAL".  
\*Se contabiliza a la fiscalía y fiscal asignado en la última acusación registrada.



Anexo N° 7: Evidencias Fotográficas de las encuestas realizadas

